

REPUBLICA DE COLOMBIA



**Gobernación
de Norte de
Santander**

GACETA DE NORTE DE SANTANDER

ÓRGANO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO

No. 01 de 2009

Correspondiente al mes de:

ENERO DE 2009.

WEB: www.nortedesantander.gov.co

San José de Cúcuta, 09 de febrero de 2009

GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO	Gobernador
SILVANO SERRANO GUERRERO	Secretario General
OCTAVIO MARTÍNEZ ACUÑA	Secretario de Gobierno
JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
MARTÍN EDUARDO HERRERA LEÓN	Secretario Jurídico
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA	Secretario de Vías e Infraestructura
TERESA GÓMEZ CÁCERES	Secretaria de Desarrollo Social
MARTÍN MARTÍNEZ VALERO	Secretario de Hacienda
EDGAR JESÚS DÍAZ CONTRERAS	Secretario de Educación
HELLY ROCÍO DÁVILA JIMÉNEZ	Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad
ÁLVARO HERNÁNDEZ VALDERRAMA	Secretario de Vivienda y Medio Ambiente
RAFAEL DAVID REYES ÁLVAREZ	Secretario de Minas y Energía
MARINA LOZANO ROPERO	Secretaria de la Mujer
JOSÉ LUÍS FLÓREZ RIVERA	Secretario de Fronteras y Cooperación internacional
LEONEL RODRÍGUEZ PINZON	Secretario de Cultura
CARLOS AUGUSTO CELIS VERGEL	Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico
LUÍS GUILLERMO DÍAZ	Secretario de Transito

EDICIÓN: Secretaría General
soporte@nortedesantander.gov.co



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER



MARCO LEGAL

Está dado por la LEY 57 de julio 5 de 1985, "por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales"

ARTICULO 1o. La Nación, los Departamentos y los Municipios incluirán en sus respectivos Diarios, Gacetas o Boletines oficiales todos los actos gubernamentales y administrativos que la opinión deba conocer para informarse sobre el manejo de los asuntos públicos y para ejercer eficaz control sobre la conducta de las autoridades, y los demás que según la ley deban publicarse para que produzcan efectos jurídicos.

QUE SE PUBLICA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL?

ARTICULO 5o. <Artículo incorporado en el Artículo 330 del Decreto 1222 de 1986> En cada uno de los Departamentos se editará un Boletín o Gaceta Oficial que incluirá los siguientes documentos:

- a) Las Ordenanzas de la Asamblea Departamental;
- b) Los actos que expidan la Asamblea Departamental y la Mesa Directiva de ésta para la ejecución de su presupuesto y el manejo del personal a su servicio;
- c) Los Decretos del Gobernador;
- d) Las Resoluciones que firmen el Gobernador u otro funcionario por delegación suya;
- e) Los contratos en que sean parte el Departamento o sus entidades descentralizadas cuando las respectivas normas fiscales así lo ordenen;
- f) Los actos de la Gobernación, de las Secretarías del Despacho y de las Juntas Directivas y Gerentes de las entidades descentralizadas que creen situaciones jurídicas impersonales u objetivas o que tengan alcance o interés generales;
- g) Los actos de naturaleza similar a la señalada en el literal anterior que expidan otras autoridades departamentales por delegación que hayan recibido o por autorización legal u ordenanza; y,
- h) Los demás que conforme a la ley, a las ordenanzas o a sus respectivos reglamentos, deban publicarse.

QUE MÁS SE PUBLICA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL?

Además, de los documentos antes referidos, en este órgano de divulgación se publican los autos y sentencias proferidos por autoridades judiciales, en cuyo contenido se ordena su publicación y divulgación.

A CARGO DE QUIEN ESTÁ LA PUBLICACIÓN?

La Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander tiene dentro de los procesos a cargo, los de la edición y la publicación de la Gaceta Departamental.

CUANDO SE PUBLICA?

Normalmente se realiza una publicación mensual, de ser necesario se realizan dos o más publicaciones.

COMO SE CUMPLE EL ACCESO GRATUITO A LA INFORMACIÓN?

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 ibidem, y a los acuerdos contenidos en el Pacto por la Transparencia, el acceso gratuito a la información publicada en la Gaceta Departamental, se cumple a través de su publicación en la página Web de la Gobernación: www.nortedesantander.gov.co, enlace Gaceta Departamental.

COMO CONSULTAR LA GACETA DEPARTAMENTAL?

Toda persona interesada puede consultarla a través de su medio físico, que reposa en el área de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Gobernación, o en la Internet consultando en la página Web de la Gobernación: www.nortedesantander.gov.co, enlace Gaceta Departamental, donde encontrará las publicaciones por años y meses. La expedición de copias y/o constancias dará lugar al pago de las expensas respectivas, así como de las estampillas de orden local a que haya lugar.

ARTICULO 22. Cuando la solicitud de consulta o de expedición de copias verse sobre documentos que oportunamente fueron publicados, así lo informará la administración indicando el número y la fecha del Diario, Boletín o Gaceta en que se hizo la divulgación. Si este último se encontrare agotado, se deberá atender la petición formulada como si el documento no hubiere sido publicado.



CONTRATOS

Pág.

- 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.00017/2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADA
- 2 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0014/2009 CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y PROASISTENCIAL CTA.
- 3 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000151/2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y PROASISTENCIAL CTA
- 4 CONTRATO MODIFICATORIO DE OBRA No.000029/2008 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – INDENOR Y SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ.
- 5 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No.0007/2008 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA SOCIAL EN COLOMBIA- CREAMOS COLOMBIA..
- 6 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No.008/2008 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA- CRAMOS COLOMBIA
- 7 CONTRATO DE OBRA No.001043/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER E INCEL LTDA.
- 8 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0373/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL REGIONAL NORTE Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O CONSULTORES.
- 9 ADICIÓN NO. 02 CONTRATO No.0052/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE NORTE DE SANTANDER COOSERVINORT CTA-
- 10 ADICIÓN NO. 03 CONTRATO No.0052/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE NORTE DE SANTANDER COOSERVINORT CTA-
- 11 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0393 de 2008 CELEBRADO ENTRE LA ESE. REGIONAL NORTE Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL
- 12 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0392 de 2008 CELEBRADO ENTRE LA ESE. REGIONAL NORTE Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL
- 13 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN- ICONTEC Y LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CONTRATO 001^a.

- 14 ADICIONAL AL CONTRATO DE TRABAJO No.001 SISCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA UNIÓN TEMPORAL UNIPAMPLONA CHIA.
- 15 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.006 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y OLAGA LUCIA BEDOYA ESCALANTE.
- 16 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0018/2009 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD E IVAN ANTONIO FIGUEREDO BAUTISTA.
- 17 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.0001277/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO PROESCO LIMITADA.
- 18 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0009/2009 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NOHORA CONSUELO MORALES TOLEDO.
- 19 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.18 DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y CARLOS JOSE ARCINIEGAS PINTO.
- 20 ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No.000528 DE 2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA EMPRESA EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA
- 21 ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No.000528 DE 2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA EMPRESA EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA
- 22 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y NELSON EDUARDO DURAN PULIDO
- 23 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.005/2009, INDEPENDIENTES DE REVISORÍA FISCAL CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ LUIS ALBERTO HENAO BALLESTEROS
- 24 CONTRATO DE SUMINISTRO No.001846 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y RUBEN DARIO BELLOSO RAMÍREZ
- 25 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO No.002/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y OSCAR VERGEL CANAL
- 27 ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.64/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
- 28 ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.55/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
- 29 ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.115/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
- 30 ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.54/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA
- 31 ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.019/2008, CELEBRADO



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.

- 32 ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.049/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
- 33 ADICIÓN No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.49/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
- 34 ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.79/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
- 35 ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.114/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
- 36 ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.53/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
- 37 ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.44/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA PRECOOPERATIVA DE MEDICINA ESPECIALIZADA PRECOMÉDICA.
- 38 CONTRATO DE SUMINISTRO No.017DE FECHA ENERO 2 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE CRISTO SAHUM DE VILLA ROSARIO Y SUMINISTROS AKIRE CUYO OBJETO ES LA INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHUM DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL
- 39 ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.32/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CTR IMÁGENES DX.
- 40 ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO No.020/2008, PARA LA CONCESIÓN DE LA OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTE EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA DE CÚCUTA Y J.J. PITA Y CÍA. S.A.
- 41 ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO No.020/2008, PARA LA CONCESIÓN DE LA OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTE EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA DE CÚCUTA Y J.J. PITA Y CÍA. S.A.
- 42 CONTRATO DE OBRA No.001870/2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER GUSTAVO DURAN IZQUIERDO.
- 43 CONTRATO DE COMPRA VENTA No.001847/2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SUZUKI MOTORS DE COLOMBIA S.A.
- 44 CONTRATO DE OBRA No.001842/2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONSORCIO MATA DE FIQUE
- 45 ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.24/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BACTERIOLOGOS Y AUXILIARES DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE BASACOOOP
- 46 ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.031/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CIRUJANOS PLÁSTICOS MAXILOFACIALES Y DE LA MANO COOCIRUPLAST



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

- 47 CONVENIO ÍTERADMINISTRATIVO No.000234 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA
- 48 CONTRATO DE SUMINISTRO No.018 DE FECHA ENERO 2 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORTE CRISTO SAHIUM DE VILLA ROSARIO E IMPAPELES DEL NORTE CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA ADMINISTRATIVOS PARA EL ÁREA DE GERENCIA Y ASITENCIAL PARA EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM
- 49 CONTRATO DE SUMINISTRO No.018 DE FECHA ENERO 2 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORTE CRISTO SAHIUM DE VILLA ROSARIO E IMPAPELES DEL NORTE CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA ADMINISTRATIVOS PARA EL ÁREA DE GERENCIA Y ASITENCIAL PARA EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM
- 50 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.28 DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y JUDITH PATRICIA GUTIÉRREZ MONTOYA
- 51 CONVENIO ÍTER-ADMINISTRATIVO No.000294 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO
- 52 ADICIÓN 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.36 DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SNARECOOP
- 53 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.011 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SNARECOOP.
- 54 ADICIÓN 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.35 DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SNARECOOP
- 55 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.33 DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y TRANSPORTE SALUD IMÁGEMNES TRANSALIM LTDA
- 56 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.23 DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y SERGIO ENRIQUE URBINA GONZÁLES.
- 57 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.58 DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP
- 58 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.004 DEL 02 DE ENERO DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA DE CÚCUTA Y ROSA NELLY LÓPEZ MORA
- 59 CONTRATO ADICIONAL Y MODIFICATORIO No.02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. 250 DEL 15 DE ABRIL DE 2008, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LA COOPERATIVA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER C.T.A. COOSERVINORT
- 60 CONTRATO DE PRETACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.0005 DEL 15 DE ENERO DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y LEONEL VALERO ESCALANTE
- 61 CONTRATO DE PRETACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.0005 DEL 15 DE ENERO DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y LEONEL VALERO ESCALANTE
- 62 ORDEN DE COMPRA No.08-0493 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

SANTANDER Y PEDRAZA MIGUEL ANGEL / MAS SISEMAS

- 63 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL DOCTOR OSCAR VERGEL CANAL
- 64 ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO No.001 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CRECER SERVICIOS GENERALES COOPCRECER
- 65 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.29 DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y NANCY ESTHER GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.
- 66 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE OBRA No.1832 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ARMANDO MANTILLA RODRÍGUEZ.
- 67 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.56 DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y HERNANDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
- 68 CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN DOCENTE EN COMISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA DOCENTE NUBIA QUIROZ PRADA.
- 69 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.121 DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y ÁLVARO ADRIAN BARRERA PRADA
- 70 CONTRATO DE COMPRA VENTA No.1849 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y COMPUWB SYSTEM LTDA.
- 71 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.27 DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y RAMÓN ELIAS PATRIÑO GUERRERO.
- 72 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CARMEN SOFÍA PÉREZ DE RINCÓN.
- 73 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO No.001831 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN ESCUELA NUEVE VOLVAMOS A LA GENTE REPRESENTADA LEGALMENTE POR CLARA VICTORIA COLBERT DE ARBOLEDA.
- 74 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.041 DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y GABRIEL SIERRA ROSALES
- 75 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.00013 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.
- 76 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.0001281 DE 2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS NANCY TORCOROMA ROMERO ARÉVALO
- 77 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0001 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO Y LUZ STELLA DURAN CAICEDO
- 78 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.00056 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ VALENCIA
- 79 CONTRATO No.00032 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CAPRICORNIO.
- 80 CONTRATO No.00033 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y LA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO COLOMBIANA PROALTERNATIVA LABORAL ASCOPAL E.A.T.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

- 81 CONTRATO No.00035 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y LA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO COLOMBIANA PROALTERNATIVA LABORAL ASCOPAL E.A.T.
- 82 CONTRATO No.00030 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPERATIVA PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS
- 83 CONTRATO DE OBRA No.001868 DE 2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO CONSTRU SV.



Actos administrativos

- 1 ORDENANZA 0001 DEL 05 DE ENERO DE 2009 Publicado en la Web 05-enero-2009 Por medio del cual se autoriza al señor gobernador del Departamento Norte de Santander para celebrar Convenio con la Universidad de Pamplona para la compra de la IPS en liquidación Francisco de Paula Santander
- 2 ORDENANZA 0002 DEL 05 DE ENERO DE 2009 Publicado en la Web 05-enero-2009. Por medio del cual se autoriza al señor gobernador del Departamento Norte de Santander para celebrar convenio inter administrativo con un operador público especializado para la compra de las acciones de propiedad de la nación en CENTRALES ELÉCTRICAS DE NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.
- 3 DECRETO 000008 DEL 05 DE ENERO DE 2009 Publicado en la Web 05-enero-2009. Por el cual se crean y se reclasifican unos cargos dentro de la Planta de Personal del Nivel Central de la Administración Departamental
- 4 DECRETO 000013 DEL 06 DE ENERO DE 2009 Publicado en la Web 06-enero-2009. Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y se adicionan unos rubros en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2009
- 5 DECRETO 000016 DEL 14 DE ENERO DE 2009 Publicado en la Web 14-enero-2009. Por el cual se incorpora unos recursos y se crea unos rubros en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2009
- 6 DECRETO 000027 DEL 23 DE ENERO DE 2009 Publicado en la Web 23-enero-2009 Por el cual se incorpora unos recursos y se crea unos rubros en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2008.
- 7 DECRETO 000028 DEL 27 DE ENERO DE 2009 Publicado en la Web 27-enero-2009 Por el cual se incorpora unos recursos y se crea unos rubros en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2008
- 8 ACUERDO 015 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2008 ESE SURORIENTAL Publicado en la Web 30-enero-2009. Por el cual se suprimen unos cargos y se establece la nueva Planta de Personal de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Sur Oriental



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

GACETA DEPARTAMENTAL ENERO DE 2009.

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.00017/2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADA

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 de Cúcuta, Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA. Norte de Santander quién actúa en calidad de Gerente y por ende representante legal por una parte quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, quien actúa como representante legal de PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900174502-7 que contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se registrará por el Estatuto de Contratación de la ESES, HSDP.

OBJETO: El contratista, Se compromete para con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, Norte de Santander a suministrar el servicio de aseo limpieza, desinfección, conservación de las instalaciones muebles y enseres y lavado de ropa de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA y su red prestadora el servicio se prestará con los implementos y la dotación necesaria, de conformidad a los términos de referencia de la invitación No.0124 de 2008 y la propuesta presentada por el proponente.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$13.737.789,00).

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de treinta (30) días del mes de enero de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009 RURO 21210207 según certificado de disponibilidad presupuestal No.017 del 02 de enero de 2009.

POR la ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

Por PROASISTENCIAL
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 176683

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0014/2009 CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y PROASISTENCIAL CTA.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, quién actúa en calidad de Gerente y por ende representante legal, por una parte quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y PROASISTENCIAL CTA. NIT.900174502-7 representada legalmente por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, quién contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrará por el estatuto de contratación de la ESE HSDIP.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete para con la ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, Norte de Santander a prestar el servicio de procesos de garantía de la calidad, auditoría médica y auditoría de procesos, auxiliar administrativo de garantía de la calidad y profesional para el cumplimiento de los estándares de habilitación, incluido feriados y festivos el servicio se prestará con los implementos y la dotación necesaria.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$13.397.509,00)

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de treinta (30) días contados a partir de su legalización

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2008, según Rubro 21120203 Honorarios, según certificado de disponibilidad presupuestal de febrero de 2008.

Por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

Por PROASISTENCIAL
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 176684

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000151/2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y PROASISTENCIAL CTA.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, Norte de Santander, quién actúa en su condición de Gerente y por ende Representante Legal por una parte quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, quién actúa como Representante Legal de PROASISTENCIAL UT. NIT. 900174502-7 hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete para con la ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, Norte de Santander, a prestar el servicio de procesos administrativos y asistenciales durante las 24 horas, incluido feriados y festivos, el servicio se prestará con los implementos y la dotación necesaria de acuerdo con las especificaciones consignadas en los términos de referencia de la invitación No.0122 de diciembre 23 de 2008 y la propuesta presentada a desarrollarse en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA

VALOR: El valor del presente contrato es la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$84.652.547,00).

PLAZO: El plazo del presente contrato es de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de legalización.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA. Originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009 REMUNERACIÓN POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS HONORARIOS REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS, según certificado de disponibilidad presupuestal 015 del 02 de enero de 2009.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

Por PROASISTENCIAL UT.
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 176685

4. CONTRATO MODIFICATORIO DE OBRA No.000029/2008 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – INDENOR Y SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ.

CONTRATANTES: DORIS ANGARITA ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.805.865 expedida en Salazar, quién obra en nombre y representación del Instituto de Deportes del Departamento Norte de Santander INDENORTE en su calidad de Directora General quién para los efectos legales de este contrato se denominará INDENORTE y por otra parte SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.229.077 expedida en Cúcuta, en calidad de representante legal con NIT 88.229.077-1 quién en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, de mutuo acuerdo hemos convenido suscribir el presente contrato modificatorio al contrato de Obra No.00129-2008 celebrado entre las misma parte , previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: De acuerdo a las Modificaciones propuestas el objeto del presente contrato modificatorio al contrato de Obra No.000129-2008 es la CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FÚTBOL CINCO CON ACABADO EN GRAMA SINTÉTICA EN EL PARQUE RECREACIONAL SAN RAFAEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS de acuerdo a las cantidades de obra.

VALOR: Adiciónese valor del contrato de obra en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 38.059.173,00), siendo el valor del total del contrato modificado la suma de (\$158.056.667,00)

PLAZO: No Reporta

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No Reporta.

POR el INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER INDENORTE
DORIS ANGARITA ACOSTA
Directora

Por el CONTRATISTA
SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ

RECIBO DE INGRESO: 176543

5. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No.0007/2008 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA SOCIAL EN COLOMBIA- CREAMOS COLOMBIA..

CONTRATANTES: PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.077.180 expedida en Medellín, quién obra en su condición de de Rector de la Universidad de Pamplona por una parte, y por la otra LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA-CREAMOS EN COLOMBIA. NIT. 830037444-8 domiciliada en la ciudad de Bogotá,



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

representada por el Señor EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.385.240 expedida en Bogotá en su calidad de representante legal hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de consultoría según los lineamientos del Acuerdo No.002 de 2007

OBJETO: El Contratista, se compromete para con la Universidad a realizar la formulación de las pruebas de conocimientos, con el fin de responder a la convocatoria del séptimo concurso de méritos de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO PARA LA PROVISIÓN DE 370 CARGOS VACANTES DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRAN EN LOS NIVELES DE COORDINADOR, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, TÉCNICO AUXILIAR, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÍTERADMINISTRATIVO No.360 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

VALOR: El presente contrato de prestación de servicios de consultoría tiene un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$140.320.000,00). Incluido el IVA.

PLAZO: EL CONTRATISTA, se compromete para con la Universidad de Pamplona a realizar los trabajos que se ejecutarán según el cronograma de actividades entregado por el Vicerrector de Gestión y Desarrollo Tecnológico. El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar a que EL CONTRATISTA cancele a favor de la UNIVERSIDAD sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alono una multa equivalente a (\$200.000.000,00)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Universidad. Vigencia fiscal de 2008. Disponibilidad Presupuestal No.3211 Rubro 5510393 Convenio No.360 Defensoría del Pueblo (\$140.320.100,00 expedida por el Director de Presupuesto y Contabilidad de la Universidad de Pamplona.

POR la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PEDRO LEON PEÑARANDA LOZANO
Rector

Por la FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA-
CREAMOS COLOMBIA
EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 176565

6. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No.008/2008 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y

SOCIAL EN COLOMBIA- CREAMOS COLOMBIA

CONTRATANTES: PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.044.180 expedida en Medellín, quién obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona por una parte, y por la otra LA FUNDACIÓN DE ESTUOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA – CREAMOS EN COLOMBIA, NIT.930037444-8, representada por el señor EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.385.240 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de consultoría, según los lineamientos del Acuerdo No.002 de 2007.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete para con la Universidad a realizar la formulación de las pruebas de competencias comporta mentales, con el fin de responder a la convocatoria del séptimo concurso de méritos de la Defensoría del Pueblo para la provisión de 370 cargo vacantes de carrera administrativa que se encuentran en los niveles de coordinador, profesional especializado, técnico auxiliar, con el fin de dar cumplimiento del contrato íter administrativo No.360 suscrito entre la Universidad de Pamplona y la Defensoría del Pueblo.

VALOR: El presente contrato de prestación de servicios de consultoría tiene un valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$131.560.000,00).IVA Incluido.

PLAZO: EL CONTRATISTA, se compromete para con la Universidad de Pamplona a realizar los trabajos, se ejecutarán según el cronograma de actividades entregado por el Vicerrector de Gestión y Desarrollo Tecnológico.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Universidad. Vigencia Fiscal 2008. Disponibilidad Presupuestal No.3210 Rubro 5510393 Convenio 360 Defensoría del Pueblo (\$131.560.100,00) expedida por el Director de Presupuesto y Contabilidad de la Universidad de Pamplona.

POR la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Rector

Por la FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA – CREAMOS COLOMBIA
EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 176567

7. CONTRATO DE OBRA No.001043/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

SANTANDER E INCEL LTDA.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de infraestructura del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos derivados del mismo se denominara EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra GERMAN MARTÍN BARRERA VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.479.265 quién actúa en nombre y representación de INCEL LTDA. NIT. 0807008376-87 y que para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, que se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, Se obliga a ejecutar para EL DEPARTAMENTO, las obras de ELECTRIFICACIÓN I ETAPA PARA LA VEREDA VIJAGUAL ALTO, MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada el día 29 de diciembre de 2008, a los Pliegos de Condiciones, al proyecto identificado con el código SEPPI 2008-054000-0206 y al presente contrato

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$113.893.694,00).

PLAZO: El plazo del presente contrato es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el contratista y el interventor, con el visto bueno del Secretario de Infraestructura.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará El Departamento a través de su Tesorería General con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento, vigencia 2008, Rubro 2.2.3.12.2 Financiación y/o Cofinanciación Proyectos de Energía Eléctrica (R.L.D.), por valor de \$114.000.000,00 según certificado de disponibilidad presupuestal No.003540 del 13 de diciembre de 2008, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

Por INCEL LTDA.
GERMAN MARTÍN BARRERA VELASCO
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO: 176618

8. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0373/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE.

HOSPITAL REGIONAL NORTE Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O CONSULTORES.

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 quién obra en calidad de Gerente de la ESE NORTE DE TIBU, facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto por la Junta Directiva de salud de la ESE NORTE y la COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O CONSULTORES Registrado con el NIT. 900247307-1 obrando en su nombre y representación a quién en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente contrato de prestación de servicios bajo las siguientes cláusulas-

OBJETO: En desarrollo de la presente orden el Contratista se compromete a entregar los resultados y documentos que de ello se desprenda del proceso de facturación de servicios de la ESE NORTE.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es hasta por la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$26.000.000,00) ..

PLAZO: No reporta

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 02026 de fecha 11 de diciembre de 2008, vigencia fiscal del 2008, Remuneración Servicios Técnicos expedido por la Gerencia de la ESE. NORTE

POR la ESE. REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente

Por la COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O CONSULTORES
Firma ilegible

RECIBO DE INGRESO: 176635

9. ADICIÓN NO. 02 CONTRATO No.0052/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE NORTE DE SANTANDER COOSERVINORT CTA-

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTAO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y de otra DANIEL ALDANA FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.921.963 expedida en Cúcuta, quién obra en nombre y representación de la COOPERATIVA SEGURIDAD U VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER COOSERVINORT CTA. NIT. 800.066.984-8 quién para los efectos del presente contrato se llamará



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar el contrato principal No.052 de 2008, para contratar el servicio de vigilancia en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz (ESE. HUEM). Previo las siguientes consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato es adicionar la CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO No.052 DE 2008, referente al SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ (ESE. HUEM). Haciendo en él una adición el valor del mismo.

VALOR: CLÁUSULA QUINTA.- Valor del Contrato, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de TRESICNEOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$319.500.291.00), incluido el IVA. Sobre el valor de la facturación.

PLAZO: No reporta.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2008.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

Por la COOPERATIVA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER COOSERVINORT CTA
DANIEL ALDANA FUENTES.
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 176711

10. ADICIÓN NO. 03 CONTRATO No.0052/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE NORTE DE SANTANDER COOSERVINORT CTA-

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquén, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y de otra DANIEL ALDANA FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.921.963 expedida en Cúcuta, quién obra en nombre y representación de la COOPERATIVA SEGURIDAD U VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER COOSERVINORT CTA. NIT. 800.066.984-8 quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar LA

CLÁUSULA CUARTA Y QUINTA DEL CONTRATO No. 052 de 2008 mediante ajuste del plazo y valor total del mismo en la suma de \$66.384.948 Previas estas consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el Contrato 052 de 2008, referente a CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ (ESE HUEM) haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en \$66.384.948 la CLÁUSULA QUINTA VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de TRESICENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$383.409.531,00), incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación.

PLAZO: Se adiciona la CLÁUSULA CUARTA TÉRMINO, ampliando el término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en dos (2) meses más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009 Rubro Remuneración Vigilancia y Aseo 2010207.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

Por la COOPERATIVA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER COOSERVINORT CTA
DANIEL ALDANA FUENTES.
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 176712

11. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0393 de 2008 CELEBRADO ENTRE LA ESE. REGIONAL NORTE Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE y como tal representante legal de la misma quién para los efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO y PROASISTENCIAL CTA. NIT. 900.174.502-7 igualmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ. Identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta en su condición de Gerente de la misma, quien en adelante se denominará LA EMPRESA,



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas para la prestación de servicios a EL USUARIO-

OBJETO: LA EMPRESA, prestará AL USUARIO servicios operativos en salud pública únicamente bajo los ordenamiento de la Ley 79 y el Decreto 4588 de 2006 del Ministerio de Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga el USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargos y los oficios a desempeñar en la parte operativa.

VALOR: DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$17.357.329,00)

PLAZO: El término de duración del presente contrato será del 1 de noviembre al 30 del mismo de 2008.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará del 01 al 30 de noviembre de 2008, por una valor de \$17.357.329,00 de CDP No.2074 de fecha 22 de diciembre de 2008, con cargo del presupuesto de la presente vigencia de 2008, Remuneración Servicios Técnicos.

POR la ESE. HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente

POR la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
PROASISTENCIAL

SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 176822

12. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0392 de 2008 CELEBRADO ENTRE LA ESE. REGIONAL NORTE Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en calida de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE y como tal representante legal de la misma quién para los efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO y PROASISTENCIAL CTA. NIT. 900.174.502-7 igualmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ. Identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta en su condición de Gerente de la misma, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas para la prestación de servicios a EL USUARIO-

OBJETO: LA EMPRESA, prestará AL USUARIO servicios operativos en salud pública únicamente bajo los ordenamiento de la Ley 79 y el Decreto 4588 de 2006 del

Ministerio de Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga el USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargos y los oficios a desempeñar en la parte operativa.

VALOR: CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$46.021.996,00)

PLAZO: El término de duración del presente contrato será UN (1) mes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará del 01 al 30 de noviembre de 2008, por una valor de \$46.021.996,00 de CDP No.2073 de fecha 22 de diciembre de 2008, con cargo del presupuesto de la presente vigencia de 2008, Remuneración Servicios Técnicos.

POR la ESE. HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente

POR la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
PROASISTENCIAL

SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 176821

13. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC Y LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CONTRATO 001ª.

CONTRATANTES: GLORIA STELLA SARMIENTO GAONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.284.802 expedida en Bucaramanga, quién para el presente acto obra en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC. NIT.860.012.336-1 quién en adelante se denominará ICONTEC, por una parte y por la otra CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen quién para el presente acto obra en nombre y representación de ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, identificado con NIT. 800.014.918-9 y quien para efectos del presente documento se denominará ESE HUEM acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se registrá por las siguientes cláusulas.

OBJETO: ICONTEC se obliga para con la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, a prestar el servicio de Capacitación, en ACREDITACIÓN PARA IPS. HOSPITALARIAS, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 (Propuesta Comercial) que forma parte integral del presente acto.



VALOR: El valor del contrato será por la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$14.570.000,00) más el respectivo impuesto al valor agregado correspondiente al 16%

PLAZO: El programa tendrá una duración de 112 horas lectiva (07 sesiones de 16 horas), desde el 17 de octubre de 2008 hasta el 28 de febrero de 2009. El curso se dictará en el siguiente horario viernes de 2 PM a 10 PM y sábados de 7AM a 3 PM.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No Reporta

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la ICONTEC
GLORIA STELLA SARMIENTO GAONA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 176924

14. ADICIONAL AL CONTRATO DE TRABAJO No.001 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA UNIÓN TEMPORAL UNIPAMPLONA CHIA.

CONTRATANTES: PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.044.180 expedida en Medellín, quien obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona por una parte y por la otra UNION TEMPORAL UNIPAMPLONA CHIA, identificada con NIT.900.193.007-3 representada por la Ingeniera YANETH CECILIA VERGEL HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.335.314 de Cúcuta, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar al Contrato de Obra No.001 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA UNIVESIDAD DE PAMPLONA, SEDE CHÍA CUNDINAMARCA previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar al Contrato de Obra No.001 suscrito entre la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA UNION TEMPORAL UNIPAMPLONA CHIA celebrado a los once (11) días del mes de enero del año 2008, en la suma de (\$3.093.552.788,24) según los siguientes ítems....

VALOR: TRES MIL NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$3.093.552.788,24)

PLAZO: Adicionar al Contrato No.001 suscrito ente la Universidad de Pamplona y la UNION TEMPORAL UNIPAMPLONA CHÍA un plazo de 90 días más contados a partir del vencimiento del contrato inicial, es decir hasta

el 11 de mayo de 2009..

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de las obras adicionales se cargará al presupuesto de la Universidad vigencia fiscal de 2008 disponibilidad Presupuestal No-3206 Rubro 55050101 Desarrollo Físico Recursos Propios (\$3.093.600.000,00) expedido por el director de Contabilidad y Presupuesto.

POR la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Rector

POR la UNION TEMPORAL UNIPAMPLONA CHIA
No Reporta Firma

RECIBO DE INGRESO: 176984

15. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.006 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y OLGA LUCIA BEDOYA ESCALANTE.

CONTRATANTES: OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.472.950 expedida en Cúcuta, quien obra como Subgerente Administrativo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ delegado para suscribir contratos cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por la otra parte OLGA LUCÍA BEDOYA ESCALANTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.347.758 de Cúcuta, quien para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas,

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la Prestación de Servicios Profesionales de Arquitectura para la Asesoría en Mantenimiento y actualización de las edificaciones principales y anexas donde funcionan las diferentes dependencias de la Institución cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las deposiciones de la normatividad vigente..

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$5.991.122,00)

PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del HOSPITAL la duración del presente contrato es por el término de dos (2) meses, contados a partir del día primero de Enero de 2009, toda vez que este día era festivo, razón por la cual debió firmarse el día 02 de enero y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte del HOSPITAL la ejecución contractual, y adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado.



IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA
Subgerente Administrativo

POR la CONTRATISTA
OLGA LUCIA BEDOYA ESCALANTE

RECIBO DE INGRESO: 177061

16. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0018/2009 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD E IVAN ANTONIO FIGUERO BAUTISTA.

CONTRATANTES: NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 expedida en Cúcuta, en calidad de Directora del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER por una parte y quien en adelante se denominará EL INSTITUTO y/o CONTRATANTE y por otra IVAN ANTONIO FIGUERO BAUTISTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.246.623 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato para la Prestación de Servicios Profesionales previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: En desarrollo del presente contrato el Contratista se obliga prestar los servicios Profesionales de Asesor Jurídico y de Gestión Pública del Despacho de la Directora del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

VALOR: El valor del presente contrato es la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$54.000.000oo)

PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de doce (12) meses, vigencia 2009 contados a partir de la entrega que el contratista haga a cabalidad de los requisitos y documentos requeridos para la celebración y ejecución del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración y ejecución del presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.0121 del 05 de enero de 2009.

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Directora

POR el CONTRATISTA
IVAN ANTONIO FIGUERO BAUTISTA

RECIBO DE INGRESO: 177060

17. MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.0001277/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO PROESCO LIMITADA.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL ARRENDATARIO, de una parte y por la otra FABIAN ALVEIRO FIGUEROA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.216.295 quién actúa en nombre y representación de la firma CONSORCIO PROESCO LIMITADA y para efectos de este contrato se denominará EL ARRENDADOR, se ha convenido celebrar el presente adicional al contrato de arrendamiento 01277 de 2008, que se registrará por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar el nombre del representante legal de la firma contratante CONSORCIO PROESCO LTDA. Señor FABIAN ALBEIRO FIGUEROA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.216.295 expedida en San José de Cúcuta. Modificar la cláusula primera del contrato 01277 de 2008 OBJETO en cuanto a las cantidades de horas contratadas.

VALOR: Modificar la CLÁUSULA SEXTA del contrato 0001277 de 2008 VALOR: Adicionando en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$99.667.200,oo), para un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$299.855.360,oo).

PLAZO: Se adiciona el término inicialmente pactado en dos meses más contados a partir del vencimiento del inicial pactado, para un total de cuatro meses.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Disponibilidad presupuestal No. 0003535 del 12 de diciembre de 2008, para el pago de las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

POR el CONSORCIO PROESCO LIMITADA
FABIAN ALBEIRO FIGUEROA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 177052



18. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0009/2009 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NOHORA CONSUELO MORALES TOLEDO.

CONTRATANTES: NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 expedida en Cúcuta, en calidad de Directora del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER por una parte y quien en adelante se denominará EL INSTITUTO y/o CONTRATANTE y por otra NOHORA CONSUELO MORALES TOLEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.321.487 expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato para la Prestación de Servicios que se regirá por las cláusulas que posteriormente se enuncian.

OBJETO: En desarrollo del presente contrato el Contratista se obliga prestar los servicios de asesoría a los procesos administrativos a la gestión del nivel de dirección, frente a las metas establecidas en el plan de acción de contratación estatal.

VALOR: El valor del presente contrato es la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000oo)

PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de dos (2) meses, vigencia 2009 contados a partir de la entrega que el contratista haga a cabalidad de los requisitos y documentos requeridos para la celebración y ejecución del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración y ejecución del presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.0112el 05 de enero de 2009.

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Directora

POR el CONTRATISTA
NOHORA CONSUELO MORALES TOLEDO

RECIBO DE INGRESO: 177015

19.- ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.18 DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y CARLOS JOSE ARCINIEGAS PINTO.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por la otra parte, CARLOS JOSÉ ARCINIEGAS PINTO, identificado con cédula de

ciudadanía No. 13.501.824 expedida en Cúcuta, quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la cláusula CUARTA y QUINTA del contrato No.18 de 2008

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el Contrato 018 de 2008 referente a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGÍA, haciendo en él una ampliación en valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$6.330.821,00) la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$39.513.821,00), incluido el IVA. Por concepto de honorarios profesionales.

PLAZO: Se adiciona la CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO, ampliando el término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en dos (2) meses más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la Disponibilidad Presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009, rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAMOS MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR el CONTRATISTA
CARLOS JOSÉ ARCINIEGAS PINTO

RECIBO DE INGRESO: 176984

20.- ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No.000528 DE 2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA EMPRESA EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA.

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra JULIO CÉSAR CASAS PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.203.455 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación legal de la Empresa EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA. Y quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato Adicional previa las siguientes consideraciones.

GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

OBJETO: Ampliación en valor y plazo del contrato No.000528 de 2008.

VALOR: Adicionar la cláusula tercera del contrato de Prestación de Servicios No.000528 en la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$67.859.861,00) incluido el IVA. De conformidad con la propuesta presentada.

PLAZO: Adicionar la cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios No.000528 de 2008, en un (1) mes contado a partir del 13 de enero de 2009, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato en mención.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO, se compromete a girar y pagar el valor de la presente adición con cargo al Rubro 2.2.1.1.1.12 denominado MANTENIMIENTO, ASEO Y VIGILANCIA, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No.003532 del 12 de diciembre de 2008.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
SILVANO SERRANO GUERRERO
Secretario General

POR la EMPRESA EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA
JULIO CÉSAR CASAS PACHECO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 176953

21.- ADICIONAL 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0063/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS (COOPROCONAS).

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquén, quien obra como Gerente de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quien en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL de una parte y, FRANK WORMAN GARCÍA ROLÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.495.977 de Cúcuta, en su condición de GERENTE de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICO (COOPROCONAS), quien para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la cláusula quinta y sexta del contrato No.063 de 2008 mediante ajuste del plazo y valor total del mismo.

OBJETO: El objeto del presente contrato es adicionar el contrato 063 de 2008 referente a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN, PROCESAMIENTO, REGISTROS MÉDICOS Y DOCUMENTACIÓN DE LA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$55.073.938,00), la CLAUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: el valor global del contrato es la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$317.170.231,00) incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación.

PLAZO: Se adiciona la CLÁUSULA QUINTA.- TÉRMINO, ampliando el término de duración del presente contrato, al cual se adición en dos (2) meses más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009, Rubro Remuneración Servicios Técnicos Administrativos 1010200-02

POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la COOPERATIVA COOPROCONAS
FRANK WORMAN GARCÍA ROLÓN
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 176951

22.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y NELSON EDUARDO DURAN PULIDO-

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquén, quien obra como Gerente de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quien en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL de una parte y, NELSON EDUARDO DURÁN PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.232.335 de Cúcuta, quien para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de Servicios Profesionales Especializados, que se registrará por las siguientes cláusulas, previo el procedimiento establecido en el Estatuto Interno de Contratación de la ESE HOSPITAL ERASMO MEOZ.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la Prestación de Servicios Jurídicos tanto en los aspectos generales de derecho, en especial, en el Derecho Administrativo y/o Público cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de de SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$68.532.660,00)

PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del HOSPITAL, el servicio objeto del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir del dos (2) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2008.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2009 Rubro Remuneración Servicios Técnicos Administrativos 1010200-02 según certificado de disponibilidad presupuestal No.001 del 2 de enero de 2009.

POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR el CONTRATISTA
NELSON EDUARDO DURÁN PULIDO

RECIBO DE INGRESO: 177082

23.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.005/2009, INDEPENDIENTES DE REVISORÍA FISCAL CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ LUIS ALBERTO HENAO BALLESTEROS.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquén, en su condición de Gerente y Representante Legal quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra, el Contador Público LUIS ALBERTO HENAO BALLESTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.247.855 expedida en Cúcuta, quien obra en su propio nombre y que en adelante para todos los efectos contractuales se denominará EL REVISOR FISCAL Y/O EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las siguientes cláusulas.

OBJETO: EL REVISOR FISCAL Y/O EL CONTRATISTA, prestará a EL CONTRATANTE los servicios de REVISORÍA FISCAL para el ente, desarrollando las actividades que juzgue necesarias, de acuerdo a la propuesta de fecha septiembre 29 de 2006, la cual hace parte del presente contrato, dirigida a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz y a la ampliación de servicios dispuesta

por la Junta en acta 13 del 5 de diciembre de 2008, para un eficiente y eficaz ejercicio de sus funciones.

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$35.776.800,00)

PLAZO: El presente contrato se celebra por un término fijo contado desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2009, y/o hasta la fecha que autorice la Superintendencia Nacional de Salud si es anterior al corte de la vigencia fiscal en cita

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2009 Rubro Remuneración Servicios Técnicos Administrativos 2110202 según certificado de disponibilidad presupuestal No.0005 de enero 2 de 2009.

POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR el CONTRATISTA Y/O REVISOR FISCAL
LUIS ALBERTO HENAO BALLESTEROS

RECIBO DE INGRESO: 176931

24.- CONTRATO DE SUMINISTRO No.001846 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y RUBEN DARIO BELLOSO RAMÍREZ

CONTRATANTES: OCTAVIO MARTÍNEZ ACUÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.462.899 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Gobierno del Departamento Norte de Santander quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte, y de la otra RUBEN DARIO BELLOSO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.487.239 de Cúcuta, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas previa las siguientes consideraciones

OBJETO: El objeto del presente contrato de compra venta es la venta y entrega que el CONTRATISTA, hace al DEPARTAMENTO y la compra que este hace a aquel de los siguientes materiales de construcción los cuales serán destinados para la Construcción del Colegio O.I.M. en el Barrio El Rodeo, Municipio de Cúcuta.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$99.993.740,00)



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

PLAZO: El plazo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar el objeto del contrato, es de un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de este contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de los valores que se compromete y obliga EL DEPARTAMENTO, mediante el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2008, Rubro 2.2.8.26 CONVENIO O.I.M. según certificado de disponibilidad presupuestal No. 003146 de noviembre 20 de 2008, expedido por el profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento por un valor de (\$100.000.000,00)

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
OCTAVIO MARTÍNEZ ACUÑA
Secretario de Gobierno

POR el CONTRATISTA.
RUBEN DARIO BELLOZO RAMÍREZ

RECIBO DE INGRESO: 176997

25.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO No.002/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y OSCAR VERGEL CANAL

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, en su condición de Gerente y Representante Legal quién en adelante se denominará EL HOSPITAL, y por otra parte OSCAR VERGEL CANAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.453 expedida en Usaquen, vecino de esta ciudad, quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales Especializados que se regulará por las siguientes cláusulas.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la prestación de Servicios Jurídicos tanto en los aspectos generales del derecho como en la especialidad del Derecho Laboral y Relaciones Industriales, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de normatividad vigente.

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$83.541.948,00)

PLAZO: El plazo de ejecución es decir el tiempo durante el cual el CONTRATISTA, se compromete a prestar a entera satisfacción del HOSPITAL, el servicio objeto del presente contrato, será de doce (12) meses contados a partir del dos (2) de Enero al treinta y uno (31) de

diciembre de 2009, y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte del HOSPITAL.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2009 Rubro Remuneración Servicios Técnicos Administrativos 21110202 según certificado de disponibilidad presupuestal No.0002 de enero 2 de 2009.

POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR el CONTRATISTA.
OSCAR VERGEL CANAL

RECIBO DE INGRESO: 177023

26.- ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.113/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en adelante se denominará EL HOSPITAL, y por otra parte BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 expedida en Barranquilla, en su condición de Gerente AD-HOC de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA. NIT. 807003347 quién para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la cláusula quinta del contrato No.113 de 2008, mediante ajuste del plazo y valor total del mismo.

OBJETO: El objeto del presente contrato es adicionar el Contrato 113 de 2008 referente al FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO EN METODOLOGÍA MGA. ACTIVIDADES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD, REFORZAMIENTO A AL IMPLEMENTACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS SISTEMATIZADA Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS CONVENIOS DOCENCIA SERVICIOS-COORDINACIÓN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 1134 DE 2007 haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$23.679.354) LA CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así:



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

El valor global del contrato es la suma de SETENTA Y UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$71.038.062,00) incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación.

PLAZO: Se adiciona LA CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO Ampliando el término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en dos (2) meses, más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, Rubro Remuneración Servicios Técnicos Administrativos 1010200-02.

POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la COOPERATIVA PROGRESEMOS SALUD
BELENDA BARRIOS BARRIOS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 177074

27.- ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.64/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en adelante se denominará EL HOSPITAL, y por otra parte BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 expedida en Barranquilla, en su condición de Gerente AD-HOC de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA. NIT. 807003347 quién para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar las cláusulas cuarta y quinta del contrato No.64 de 2008, mediante ajuste del plazo y valor total del mismo.

OBJETO: El objeto del presente contrato es adicionar el Contrato 64 de 2008 referente a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONES QUE CONTRENGA LAS DOS FASES (NIVEL BÁSICO) BASADOS EN LA RESOLUCIÓN 1016 DE 1989 haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$18.533.787) LA CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de CIENTO SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$107.042.799,00) incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación.

PLAZO: Se adiciona LA CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO Ampliando el término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en dos (2) meses, más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, Rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02.

POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la COOPERATIVA PROGRESEMOS SALUD
BELENDA BARRIOS BARRIOS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 177075

28.- ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.55/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en adelante se denominará EL HOSPITAL, y por otra parte BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 expedida en Barranquilla, en su condición de Gerente AD-HOC de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA. NIT. 807003347 quién para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar las cláusulas cuarta y quinta del contrato No.55 de 2008, mediante ajuste del plazo y valor total del mismo.

OBJETO: El objeto del presente contrato es adicionar el Contrato 55 de 2008 referente a la CONTRATACIÓN EXTERNA DEL COMPONENTE OPERATIVO PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS DE APOYO EN LAS ÁREAS DE MANTENIMIENTO, NUTRICIÓN (SERVICIO



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

DE ALIMENTACIÓN), FARMACIA, SIAU-RECEPCIÓN, REHABILITACIÓN, PATOLOGÍA, QUIRÓFANOS Y LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO UNIDOSIS O CENTRAL DE MEXCALS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ (ESE HUEM), haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$168.263.932) LA CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.356.791.796,00) incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación.

PLAZO: Se adiciona LA CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO Ampliando el término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en cuarenta (40) días, más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, Rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02.

POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la COOPERATIVA PROGRESEMOS SALUD
BELENDA BARRIOS BARRIOS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 177076

29.- ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.115/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en adelante se denominará EL HOSPITAL, y por otra parte BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 expedida en Barranquilla, en su condición de Gerente AD-HOC de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA. NIT. 807003347 quién para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos

acordado adicionar las cláusulas cuarta y quinta del contrato No.115 de 2008, mediante ajuste del plazo y valor total del mismo.

OBJETO: El objeto del presente contrato es adicionar el Contrato 115 de 2008 referente a MANEJO DEL ARCHIVO DE FACTURAS QUE PROVIENE DE LA FACTURACIÓN LAS DIFERENTES ENTIDADES EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$3.282.419,00) LA CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$15.822.700,00) incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación.

PLAZO: Se adiciona LA CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO Ampliando el término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en un (01) mes, más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, Rubro Remuneración Servicios Técnicos Administrativos 1010200-02.

POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la COOPERATIVA PROGRESEMOS SALUD
BELENDA BARRIOS BARRIOS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 177072

30.- ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.54/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en adelante se denominará EL HOSPITAL, y por otra parte BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 expedida en Barranquilla, en su condición de Gerente AD-HOC de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA. NIT. 807003347 quién para los efectos del presente



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar las cláusulas cuarta y quinta del contrato No.54 de 2008, mediante ajuste del plazo y valor total del mismo.

OBJETO: El objeto del presente contrato es adicionar el Contrato 54 de 2008 referente a CONTRATACIÓN EXTERNA DEL COMPONENTE OPERATIVO PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS DE APOYO A LAS ÁREAS DE MANTENIMIENTO, MENSAJERÍA, RECEPCIÓN (CONMUNICADOR PRINCIPAL), URGENCIAS, SOA, ALMACÉN, SISTEMAS, COMUNICACIÓN SOCIAL Y MERCADEO, BIBLIOTECA-INTERNET, SERVICIOS TÉCNICO-AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DEL PISO 10 haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$63.575.092,00) LA CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$679.725.276,00) incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación.

PLAZO: Se adiciona LA CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO Ampliando el término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en un (01) mes, más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, Rubro Remuneración Servicios Técnicos Administrativos 1010200-02.

POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la COOPERATIVA PROGRESEMOS SALUD
BELENDA BARRIOS BARRIOS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 177071

31.- ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.019/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquén, quién obra como Gerente y

Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en adelante se denominará EL HOSPITAL, y por otra parte BELENDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 expedida en Barranquilla, en su condición de Gerente AD-HOC de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA. NIT. 807003347 quién para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar las cláusulas cuarta y quinta del contrato No.019 de 2008, teniendo en cuenta que la demanda de atención por la especialidad es constantemente elevada y debe atenderse adecuadamente.

OBJETO: El objeto del presente contrato es adicionar el Contrato 019 de 2008 referente a LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MÉDICO GENERAL PARA LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS ADULTO Y PEDIÁTRICA, GINECOOBSTETRICIA, QUIRÓFANOS (AYUDANTÍA QUIRÚRGICAS, RECUPERACIÓN, NEONATOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS Y PEDIATRÍA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGÍA, CIRUGÍA GENERAL, Y ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS, PISO 10, PEDIATRÍA, CONSULTA EXTERNA, QUIRÓFANOS, Y RECUPERACIÓN POST OPERATORIA haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$270.000.000,00) LA CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.685.999.993,00) incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación.

PLAZO: Se adiciona LA CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO Ampliando el término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en dos (02) meses, más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, Rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02.

POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la COOPERATIVA PROGRESEMOS SALUD
BELENDA BARRIOS BARRIOS
Representante Legal



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

RECIBO DE INGRESO: 177057

32.- ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.049/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en adelante se denominará EL HOSPITAL, y por otra parte BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 expedida en Barranquilla, en su condición de Gerente AD-HOC de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA. NIT. 807003347 quién para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la cláusula quinta del contrato No.049 de 2008, mediante ajuste del valor total del mismo..

OBJETO: El objeto del presente contrato es adicionar el Contrato 049 de 2008 referente a CONTRATAR UN OPERADOR EXTERNO QUE DESARROLLE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE OPERATIVO DE LOS SUBPROCESOS DE FACTURACIÓN Y RECAUDO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, haciendo en él una ampliación en el valor inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$8.492.386,00) LA CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$811.890.611,00) incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación.

PLAZO: No es modificado

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, Rubro Remuneración Servicios Técnicos Administrativos 1010200-02.

POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la COOPERATIVA PROGRESEMOS SALUD
BELENDA BARRIOS BARRIOS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 176988

33.- ADICIÓN No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.49/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en adelante se denominará EL HOSPITAL, y por otra parte BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 expedida en Barranquilla, en su condición de Gerente AD-HOC de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA. NIT. 807003347 quién para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar las cláusulas cuarta y quinta del contrato No.49 de 2008, mediante ajuste del plazo y valor total del mismo.

OBJETO: El objeto del presente contrato es adicionar el Contrato 049 de 2008 referente a CONTRATAR UN OPERADOR EXTERNO QUE DESARROLLE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE OPERATIVO DE LOS SUBPROCESOS DE FACTURACIÓN Y RECAUDO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, haciendo una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$161.914.185,00) LA CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$973.804.796,00) incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación.

PLAZO: CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO, ampliando el término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en dos (2) meses más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, Rubro Remuneración Servicios Técnicos Administrativos 1010200-02.

POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

POR la COOPERATIVA PROGRESEMOS SALUD
BELENDIA BARRIOS BARRIOS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 176989

34.- ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.79/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en adelante se denominará EL HOSPITAL, y por otra parte BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 expedida en Barranquilla, en su condición de Gerente AD-HOC de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA. NIT. 807003347 quién para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar las cláusulas cuarta y quinta del contrato No.79 de 2008, mediante ajuste del plazo y valor total del mismo.

OBJETO: El objeto del presente contrato es adicionar el Contrato 079 de 2008 referente a CONTRATO PARA EXAMINAR, VEIFICAR Y COMPROBAR QUE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LAS ENTIDADES OBLIGADAS SE AJUSTEN A LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA 049 DE 2001 Y 053 DE 2003. EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, haciendo una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$18.822.334,00) LA CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$87.166.415,00) incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación.

PLAZO: CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO, ampliando el término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en dos (2) meses más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, Rubro Remuneración Servicios Técnicos Administrativos 1010200-02.

POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la COOPERATIVA PROGRESEMOS SALUD
BELENDIA BARRIOS BARRIOS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 176990

35.- ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.114/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en adelante se denominará EL HOSPITAL, y por otra parte BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 expedida en Barranquilla, en su condición de Gerente AD-HOC de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA. NIT. 807003347 quién para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar las cláusulas cuarta y quinta del contrato No.114 de 2008, mediante ajuste del plazo y valor total del mismo.

OBJETO: El objeto del presente contrato es adicionar el Contrato 114 de 2008 referente a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECI. (MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO) DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ haciendo una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$4.800.000,00) LA CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de DIECISiete MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$17.434.788,00) incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación.

PLAZO: CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO, ampliando el término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en UN (1) mes más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, Rubro



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Remuneración Servicios Técnicos Administrativos
1010200-02.

POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO
MEOZ

CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la COOPERATIVA PROGRESEMOS SALUD
BELENDA BARRIOS BARRIOS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 176991

**36.- ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.53/2008,
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL
UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
PROGRESEMOS SALUD CTA.**

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en adelante se denominará EL HOSPITAL, y por otra parte BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 expedida en Barranquilla, en su condición de Gerente AD-HOC de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA. NIT. 807003347 quién para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar las cláusulas cuarta y quinta del contrato No.53 de 2008, teniendo en cuenta que la demanda de atención por la especialidad es constantemente elevada y debe atenderse adecuadamente..

OBJETO: El objeto del presente contrato es adicionar el Contrato 053 de 2008 referente a CONTRATAR UN OPERADOR EXTERNO QUE DESARROLLE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE OPERATIVO DE LOS SUBPROCESOS DE AUDITORÍA MÉDICA Y AUDITORÍA DE LA CALIDAD EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ (ESE. HUEM.) haciendo una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$108.000.000,00) LA CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$621.609.417,00) incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación.

PLAZO: CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO, ampliando el término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en DOS (2) meses más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, Rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02.

POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO
MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la COOPERATIVA PROGRESEMOS SALUD
BELENDA BARRIOS BARRIOS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 176993

**37.- ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS No.44/2008, CELEBRADO ENTRE LA
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA
PRECOOPERATIVA DE MEDICINA ESPECIALIZADA
PRECOMÉDICA.**

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en adelante se denominará EL HOSPITAL, y por otra parte GINA MARÍA CORINALDI VICINI, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.249.206, en su condición de Gerente y representante Legal de PRECOOPERATIVA DE MEDICINA ESPECIALIZADA PRECOMÉDICA. NIT. 0807008662-1 quién para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar las cláusulas cuarta y quinta del contrato No.044 de 2008, teniendo en cuenta que la demanda de atención por la especialidad es constantemente elevada y debe atenderse adecuadamente..

OBJETO: El objeto del presente contrato es adicionar el Contrato 044 de 2008 referente a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA DE MANO haciendo una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$88.700.000,00) LA CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$54.700.000,00) incluido el IVA. Sobre el valor de la administración.

PLAZO: CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO, ampliando el término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en DOS (2) meses más.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, Rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02.

POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la PRECOOPERATIVA DE MEDICINA ESPECIALIZADA
GINA MARÍA CORINALDI VICINI
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 177187

38.- CONTRATO DE SUMINISTRO No.017 DE FECHA ENERO 2 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DE VILLA ROSARIO Y SUMINISTROS AKIRE CUYO OBJETO ES LA INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.

CONTRATANTES: YELITZA LILIBETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 60.409.751 expedida en Villa del Rosario, quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL DE VILLA DEL ROSARIO, en su condición de Gerente por una parte y por la otra la señora ERIKA ALEXANDRA SÁNCHEZ R. identificada con cédula de ciudadanía No. 1090391.598 obrando como representante Legal de SUMINISTROS AKIRE NIT. 1090391598-7 quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato dentro de las siguientes cláusulas.

OBJETO: El objeto del presente contrato es la instalación y adecuación de los Puestos de Trabajo de las áreas asistenciales y administrativa de la ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM dando cumplimiento al programa de Salud Ocupacional discriminado en la orden de suministro anexa al presente contrato.

VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$58.538.000,00).

PLAZO: Treinta (30) días.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente

contrato será con cargo al presupuesto general de la ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DE VILLA ROSARIO vigencia 2009, del siguiente Rubro 2010101 Compra de Equipos Disponibilidad presupuestal adjunta al presente contrato.

POR LA ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DE VILLA ROSARIO
YELITZA LILIBETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Gerente

POR la EMPRESA DE SUMINISTROS AKIRE
ARIKA ALEXANDRA SÁNCHEZ R.
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 177242

39.- ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.32/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CTR IMÁGENES DX.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en adelante se denominará EL HOSPITAL, y por otra parte GINA JUAN CARLOS GARCÍA CELIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.222.830, en su condición de Gerente y representante Legal de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CTR IMÁGENES DX., quién para los efectos del presente Contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar las cláusulas cuarta y quinta del contrato No.032 de 2008, teniendo en cuenta que la demanda de atención por la especialidad es constantemente elevada y debe atenderse adecuadamente.

OBJETO: El objeto del presente contrato es adicionar el Contrato 032 de 2008 referente a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ haciendo una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$36.870.000,00) LA CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$230.870.000,00) incluido el IVA. Sobre el valor total de facturación.

PLAZO: CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO, ampliando el término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en DOS (2) meses más.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, Rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02.

POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CTR IMÁGENES DX
JUAN CARLOS GARCÍA CELIS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 177137

40.- ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO No.020/2008, PARA LA CONCESIÓN DE LA OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTE EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA DE CÚCUTA Y J.J. PITA Y CÍA. S.A.

CONTRATANTES: RICARDO VILLAMIZAR GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.439.899 expedida en Cúcuta, quién obra en nombre y representación de la E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental con NIT. 890.500.641-5 la cual es Gerente y Representante Legal quién para todos los efectos de este contrato de concesión de apuestas permanentes se denominará LA CONCEDENTE, de una parte, y, por la otra REINALDO ROJAS CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.449.335 expedida en Cúcuta quién obra en nombre y representación de J.J. PITA Y CÍA. S.A. empresa comercial con NIT 890.501.734.7 con sede principal en la ciudad de Cúcuta, quién para todos los efectos de este contrato se llamará EL CONCESIONARIO, hemos convenido celebrar el presente contrato adición .

OBJETO: Ajustar el valor del contrato No. 020 de Diciembre 5 de 2008, de Concesión para la Operación del juego de Apuesta Permanentes en el Departamento Norte de Santander.

VALOR: ADICIÓN AL VALOR. Para todos los efectos legales y fiscales el valor de este contrato adicional se estima en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$875.495.699,00) para un valor total del contrato de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS

OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$36.741.686.616,00)

PLAZO: No Reporta

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No Reporta

POR LA LOTERÍA DE CUCUTA
RICARDO VILLAMIZAR GÓMEZ
Gerente

POR la EMPRESA J.J. PITA Y CIA. S.A.
REINALDO ROJAS CASTELLANOS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 177148

41.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.003/2009, CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA DE CÚCUTA Y ANA MARÍA TOLOZA RICO..

CONTRATANTES: RICARDO VILLAMIZAR GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.439.899 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Departamento Norte de Santander quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y ANA MARÍA TOLOZA RICO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.378.869 de Cúcuta, quién en adelante se denominará LA COANTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, teniendo en cuenta la idoneidad de la contratista para ejercer las labores de abogada externa de la entidad, consignadas en las cláusulas que se pactan a continuación..

OBJETO: La contratación de la prestación de los servicios profesionales de una abogada, como asesora externa de la empresa.

VALOR: El valor del presente contrato es la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.400.000,00)

PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual LA CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción el objeto de este contrato, esta vigencia será de un (1) año, contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Lotería de Cúcuta pagará los valores fijados, con cargo al Rubro presupuestal 1.1 Servicios Profesionales y 2.1.6 Honorarios por servicios técnicos profesionales, según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Tesorera de la entidad, el cual se anexa y hace parte integral del contrato.

POR LA LOTERÍA DE CUCUTA
RICARDO VILLAMIZAR GÓMEZ



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Gerente

POR la CONTRATISTA
ANA MARÍA TOLOZA RICO

RECIBO DE INGRESO: 177149

42.- CONTRATO DE OBRA No.001870/2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER GUSTAVO DURAN IZQUIERDO.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su calidad de Secretario De Infraestructura del Departamento Norte de Santander quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte, y por la otra GUSTAVO DURÁN IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.448.423 quién actúa en nombre propio y que para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, que se regirá por las siguientes cláusulas.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para el DEPARTAMENTO las obras de ADECUACIÓN PARQUE Y CANCHA DEPORTIVA, BARRIO ZULIMA PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE CÚCUTA, conforme a la propuesta presentada el día 19 de diciembre de 2008, a los Pliegos de Condiciones, al proyecto identificado con el código SEPPI 2008-054000-0162 y al presente contrato-

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$99.988.761,00)

PLAZO: El plazo del presente contrato es de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el contratista y el interventor con el visto bueno del Secretario de Infraestructura.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará El Departamento a través de su Tesorería General con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento vigencia 2008, Rubro 2.2.3.4.1.1. Infraestructura Deportiva (Regalías Petróleo) por valor de (\$100.000.000,00) según certificado de disponibilidad presupuestal No.002823 del 28 de octubre de 2008, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

POR el CONTRATISTA
GUSTAVO DURÁN IZQUIERDO

RECIBO DE INGRESO: 177183

43.- CONTRATO DE COMPRA VENTA No.001847/2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SUZUKI MOTORS DE COLOMBIA S.A.

CONTRATANTES: OCTAVIO MARTÍNEZ ACUÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.462.899 expedida en Cúcuta, en su calidad de Secretario de Gobierno del Departamento Norte de Santander quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte, y por la otra SUZULI MOTORS DE COLOMBIA S.A. Representada Legalmente por JUAN CARLOS NAVARRO CLAVIJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.503.240 expedida en Cúcuta, NIT. 891.410.137-2 quién para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato de compra venta es la venta y entrega que el CONTRATISTA hace al DEPARTAMENTO y la compra que este hace a aquel de las siguientes motocicletas.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$287.140.000,00)

PLAZO: El plazo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar el objeto del contrato, es de un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de este contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de los valores que se compromete y obliga EL DEPARTAMENTO, mediante el presente contrato, se imputará con cargo en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2008, Rubro 2.2.3.9.1 FONDO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 003258 de Noviembre 27 de 2008, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento por valor de \$290.000.000,00.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
OCTAVIO MARTÍNEZ ACUÑA
Secretario de Gobierno

POR SUZULI MOTORS DE COLOMBIA S.A.
JUAN CARLOS NAVARRO CLAVIJO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 177296

44.- CONTRATO DE OBRA No.001842/2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONSORCIO MATA DE FIQUE

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

88.211.843 expedida en Cúcuta, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte, y por la otra OMAR ENRIQUE TORRADO AREVALO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.227.382 quién actúa en nombre y representación del CONSORCIO MATA DE FIQUE y quién para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios fijos, sin ajustes, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL DEPARTAMENTO. Las obras de CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE LA VÍA ABREVO-SOLEIDAD-MATA DE FIQUE, KM 5+000, MUNICIPIO DE ABREVO NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada el día 22 de Diciembre de 2008, y al presente contrato.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000,00)

PLAZO: El plazo del presente contrato es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por EL CONTRATISTA y el interventor, con el visto Bueno del Secretario de Infraestructura

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de su Tesorería General con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento, vigencia 2008, Rubro 2.2.3.11.1.1. Mantenimiento Red Vial Secundaria y Terciaria en el Dpto. (R.P.) por valor de \$90.000.000 según certificado de disponibilidad presupuestal No. 002662 del 16 de octubre de 2008, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

POR el CONSORCIO MATA DE FIQUE
OMAR ENRIQUE TORRADO ARÉVALO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 177143

45.- ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.24/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BACTERIOLOGOS Y AUXILIARES DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE BASACOP.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093

expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en adelante se denominará EL HOSPITAL, y por otra parte MARÍA MERCEDES HIDALGO VILLAMIZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.335.259, expedida en Cúcuta, en su condición de Gerente de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BACTERIOLOGOS Y AUXILIARES DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE BASACOP. quién para los efectos del presente Contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar las cláusulas cuarta y quinta del contrato No.024 de 2008, teniendo en cuenta que la demanda de atención por la especialidad es constantemente elevada y debe atenderse adecuadamente.

OBJETO: El objeto del presente contrato es adicionar el Contrato 024 de 2008 referente a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE BACTERIOLOGÍA, AUXILIARES DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE haciendo una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$34.220.000,00) LA CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$234.159.148,00) incluido el IVA. Sobre el valor total de facturación.

PLAZO: CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO, ampliando el término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en DOS (2) meses más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, Rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02.

POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO BASACOP.
MARÍA MERCEDES HIDALGO VILLAMIZAR
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 177292

46.- ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.031/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

CIRUJANOS PLÁSTICOS MAXILOFACIALES Y DE LA MANO COOCIRUPLAST.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en adelante se denominará EL HOSPITAL, y por otra parte PEDRO ANTONIO CARRILLO VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 120.050, expedida en Bogotá, en su condición de Gerente y representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CIRUJANOS PLÁSTICOS MAXILOFACIALES Y DE LA MANO COOCIRUPLAST.. quién para los efectos del presente Contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato de prestación de servicios médicos especializados en cirugía plástica, teniendo en cuenta que la demanda de atención en cirugía plástica es constante y elevada y debe atenderse adecuadamente.

OBJETO: El objeto del presente contrato tiene por objeto adicionar el valor pactado en la cláusula quinta del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN CIRUGÍA PLÁSTICA No.031 de 2008.

VALOR: Se adiciona en (\$55.000.000,00) LA CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$470.000.000,00) incluido el IVA. Sobre el valor total de facturación.

PLAZO: No Reporta

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2008, Rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02.

POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOCIRUPLAST.
PEDRO ANTONIO CARRILLO VILLAMIZAR
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 177338

**47.- CONVENIO ÍTERADMINISTRATIVO No.000234
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE**

DE SANTANDER Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA.

CONTRATANTES: WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.081 expedida en Cúcuta, en su carácter de Gobernador del Departamento Norte de Santander, y quién para los efectos derivados del presente se denominará EL DEPARTAMENTO, y de la otra YAMIL RANGEL CALDERÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.837.526 expedida en Sardinata, quién actúa en calidad de ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER, quién para efectos del presente convenio se denominará EL MUNICIPIO, hemos acordado suscribir el presente Convenio Inter Administrativo previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente Convenio Inter-Administrativo busca aunar entre el Departamento Norte de Santander y la Alcaldía del Municipio de Sardinata para ejecutar el proyecto denominado APOYO A JÓVENES BACHILLERES TÉCNICOS EN LA ESPECIALIDAD UNIVERSITARIA FORESTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES MUNICIPIO DE SARDINATA par lo cual EL DEPARTAMENTO y EL MUNICIPIO se compromete a apoyar financieramente mediante el giro de los recursos asignados, siendo EL MUNICIPIO quien ejecute lo estipulado en este CONVENIO.

VALOR: El valor del presente Convenio ascienda la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000,00)EL DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio se obliga a aportar la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES (\$72.000.000,00) EL MUNICIPIO , en virtud de este convenio se obliga a aportar la suma de CIENT MILLONES (\$100.000.000).

PLAZO: El plazo de este convenio es hasta el 31 de enero de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003643 de fecha Diciembre 22 de 2008. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00570 de fecha 17 de septiembre de 2008, expedida por el Jefe de la Oficina de presupuesto y Contabilidad de la Alcaldía Municipal de Sardinata.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

POR el MUNICIPIO DE SARDINATA
YAMIL RANGEL CALDERON
Alcaldeza Municipal

RECIBO DE INGRESO: 177328

**48.- CONTRATO DE SUMINISTRO No.018 DE FECHA
ENERO 2 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NORTE CRISTO**



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

SAHIUM DE VILLA ROSARIO E IMPAPELES DEL NORTE CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA ADMINISTRATIVOS PARA EL ÁREA DE GERENCIA Y ASISTENCIAL PARA EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM.

CONTRATANTES: YELITZA LILIBETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.409.751 expedida en Villa del Rosario, quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL DE VILLA DEL ROSARIO, en su condición de Gerente por una parte y por la otra la señora DAILY JOHANA ALARCON LUNA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.058 obrando como propietario y/o Administradora de IMPAPELES DEL NORTE NIT. 60.385.057-7 quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato dentro de las siguientes cláusulas.

OBJETO: El objeto del presente contrato es EL SUMINISTRO DE EQUIPOS D EOFICINA ADMINISTRATIVOS PARA EL ÁEA DE GERENCIA Y ASISTENCIAL PARA EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM.

VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$28.721.300,00).

PLAZO: Treinta (30) días.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será con cargo al presupuesto general de la E.S.E.. HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DE VILLA ROSARIO, Vigencia 2009 del siguiente Rubro 2010101 COMPRA DE EQUIPOS Disponibilidad Presupuestal adjunta al presente contrato

POR LA ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DE VILLA ROSARIO
YELITZA LILIBETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Gerente

POR la EMPRESA IMPAPELES DEL NORTE
DAILY JOHANA ALARCON LUNA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 177331

49.- CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA No.01/2008 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE CÚCUTA Y MANUEL ELEAZAR RODRÍGUEZ MONSALVE.

CONTRATANTES: PEDRO ALEJANDRO PELAEZ SUESCUN, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.153.928 expedida en Pamplona, obrando en carácter de Gerente de la Corporación de Ferias y Exposiciones de Cúcuta, quién para efectos del presente contrato se

denominará PROMITENTE VENDEDOR de una parte y de la otra el señor MANUEL ELEAZAR RODRÍGUEZ MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.472.381 expedida en Cúcuta, obrando en nombre propio y que en adelante se denominará el PROMITENTE COMPRADOR, hemos acordado celebrar el presente contrato de Promesa de Compraventa, el cual se regirá por las normas aplicables a la materia y en especial por las cláusulas que mas adelante se enuncian previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: Que el PROMITENTE VENDEDOR, en nombre y representación de la Corporación de Ferias y Exposiciones de Cúcuta se compromete a vende y el PROMITENTE COMPRADOR a comprar, el derecho de dominio y posesión que en la actualidad el primero de los nombrados tiene y ejerce sobre un inmueble que según el título de adquisición se denomina Patillales ubicado en la Vereda Patillales del Corregimiento El Salado Municipio de Cúcuta, con ficha catastral No. 00-02-000-0042-0000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 260.121580

VALOR: El PROMITENTE COMPRADOR pagará por la venta del bien inmueble objeto de la presente promesa de venta la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000,00).

PLAZO: Cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de la firma de la presente promesa de venta.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente venta deberá consignarse en la cuenta corriente No. 95120353-8 del Banco Av. Villas obligación que se entenderá cumplida con la remisión del comprobante de consignación en efectivo a la Gerencia de la Corporación.

POR la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE CÚCUTA
PEDRO ALEJANDRO PELAEZ SUESCUN
Gerente

POR el PROMITENTE COMPRADOR
MANUEL ELEAZAR RODRÍGUEZ MONSALVE

RECIBO DE INGRESO: 177342

50.- ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.28 DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y JUDITH PATRICIA GUTIÉRREZ MONTOYA.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de al EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por otra parte, JUDITH PATRICIA GUTIÉRREZ MONTOYA. Identificada con cédula de ciudadanía No. 60.322.196 expedida en Cúcuta, quién para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

cláusula cuarta y quinta del contrato No.28 de 2008 teniendo en cuenta que la demanda de atención por la especialidad es constantemente elevada y debe atenderse adecuadamente.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el Contrato 028 de 2008, referente a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE NEUROCIRUGÍA haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$15.828.000,00) la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$98.785.875,00), incluido el IVA. Por concepto de honorarios profesionales

PLAZO: Se Adiciona la CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO, ampliando el término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en dos (2) meses más..

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, originado en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009 Rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAMOS MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la CONTRATISTA
JUDITH PATRICIA GUTIÉRREZ MONTOYA

RECIBO DE INGRESO: 177638

51.- CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO No.000294 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO

CONTRATANTES: WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 expedida en Cúcuta, en su calidad de representante legal y Gobernador quién se denominará EL DEPARTAMENTO por una parte y por la otra ENDER ENRIQUE GARCÍA ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.489.561 expedida en San Cayetano, quién actúa en su condición de Alcalde del Municipio de San Cayetano NIT. 890501876-40 quién se denominará EL MUNICIPIO hemos acordado celebrar el presente convenio que se registrará por las siguientes cláusulas.

OBJETO: Aunar esfuerzos entre el DEPARTAMENTO y el MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, para adelantar el proyecto de fortalecimiento y desarrollo Psícológico a nivel

de la familia campesina en las veredas San Isidro y Ayacucho en el Municipio de San Cayetano Norte de Santander.

VALOR: El valor del presente convenio es de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$43.709.980.00)

PLAZO: El presente contrato tiene una duración de un (1) mes a partir de la fecha que se suscriba el acta de iniciación, la cual debe ser suscrita por el Secretario de Desarrollo Económico y el representante legal del Municipio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO con cargo al Rubro 2.2.3.10.1.1. DESARROLLO AGROPECUARIO MUNICIPIOS DE FRONTERA certificado de disponibilidad Presupuestal No. 0002625 de octubre 15 de 2008, expedido por la Secretaria de Hacienda del Departamento. EL MUNICIPIO con cargo al RUBRO 2.3.2.3.4.8.1.01 Proyectos Productivos certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD 0422 de Septiembre 01 de 2008, expedido por la Oficina de Presupuesto y Contabilidad.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

POR el MUNICIPIO DE SAN CAYETANO
ENDER ENRIQUE GARCIA ACEVEDO
Alcalde Municipal-

RECIBO DE INGRESO: 177780

52.- ADICIÓN 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.36 DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SNARECOOP.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por otra parte, GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIAESTEBAN. Identificada con cédula de ciudadanía No. 37.243.671 expedida en Cúcuta, quién actúa como Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOO NIT.0807008721-6 quién para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la cláusula cuarta y quinta del contrato No.036 de 2008 teniendo en cuenta que la demanda de atención por la especialidad es constantemente elevada y debe atenderse adecuadamente.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Contrato 036 de 2008, referente a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA MAXILOFACIAL haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$20.350.000,00) la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$126.350.000,00), los cuales serán cancelados por unidad de producción en períodos mensuales vencidos

PLAZO: Ampliando en término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en dos (2) meses más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, originado en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009 Rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAMOS MEZO DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SNARECOOP.
GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 177714

53.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.011 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SNARECOOP.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, quién obra como Gerente y Representante Legal de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE de una parte, y por otra parte, la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOEIDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP. Representada legalmente por GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN. Identificada con cédula de ciudadanía No. 37.243.671 expedida en Cúcuta, quién para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios médicos especializados en anestesia, previas estas

consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar con sus miembros afiliados los servicios médicos de salud en la especialidad de anestesia que requieran los usuarios de la Empresa Social del Estado de acuerdo con los requerimientos que el Centro Hospitalario dispuso en la invitación a cotizar y la propuesta presentada por el CONTRATISTA,

VALOR: El valor global del contrato es la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$21.945.000,00)

PLAZO: El término de duración del presente contrato es de treinta (30) días comprendidos del 02 al 31 de enero de 2009, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2008 Rubro No. 011 del 02 de enero de 2009.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

POR la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SNARECOOP.
GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 177785

54.- ADICIÓN 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.35 DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SNARECOOP.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por otra parte, GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN. Identificada con cédula de ciudadanía No. 37.243.671 expedida en Cúcuta, quién actúa como Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOO NIT.0807008721-6 quién para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la cláusula cuarta y quinta del contrato No.035 de 2008 teniendo en cuenta que la demanda de atención por la especialidad es



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

constantemente elevada y debe atenderse adecuadamente.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el Contrato 035 de 2008, referente a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIA haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$170.000.000,00) la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de DOS MIL MILLONES CIENTO SETAN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.160.000.000,00), los cuales serán cancelados por unidad de producción en períodos mensuales vencidos

PLAZO: Ampliando en término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en UN (1) meses más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, originado en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009 Rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAMOS MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SNARECOOP.
GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 177795

55.- ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.33 DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y TRANSPORTE SALUD IMÁGENES TRANSALIM LTDA.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de al EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por otra parte, JIMENA RAMÍREZ ECHEVERRI. Identificada con cédula de ciudadanía No. 30.232.261 expedida en Manizales, quién actúa como Gerente de TRANSALIM LTDA. NIT.900041610-3 quién para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la cláusula cuarta y quinta del contrato No.033 de 2008 teniendo en cuenta que la demanda de atención por la especialidad es constantemente elevada y debe

atenderse adecuadamente.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el Contrato 033 de 2008, referente a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PATOLOGÍA haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$33.500.000,00) la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$198.616.750,00), incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación.

PLAZO: Ampliando en término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en DOS (2) meses más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, originado en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009 Rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAMOS MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la EMPRESA TRANSALIM LTDA
JIMENA RAMÍREZ ECHEVERRI
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 177696

56.- ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.23 DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y SERGIO ENRIQUE URBINA GONZÁLES.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de al EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por otra parte, SERGIO ENRIQUE URBINA GONZÁLES,. Identificado con cédula de ciudadanía No. 5.544.424 expedida en Bucaramanga, quién para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la cláusula cuarta y quinta del contrato No.023 de 2008 teniendo en cuenta que la demanda de atención por la especialidad es constantemente elevada y debe atenderse adecuadamente.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el Contrato 023 de 2008, referente a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

PEDIATRÍA haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$6.328.000,00) la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$39.491.333,00), incluido el IVA. Por concepto de honorarios profesionales.

PLAZO: Ampliando en término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en DOS (2) meses más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, originado en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009 Rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAMOS MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR el CONTRATISTA
SERGIO ENRIQUE URBINA GONZÁLES
Médico Pediatra

RECIBO DE INGRESO: 177719

57.- ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.58 DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por otra parte, GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN, identificada con cédula de ciudadanía No.37.243.671 expedida en Cúcuta quién actúa como Representante Legal, DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP. NIT.0807008721-6 quién para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la cláusula cuarta y quinta del contrato No.058 de 2008 teniendo en cuenta que la demanda de atención por la especialidad es constantemente elevada y debe atenderse adecuadamente.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el

Contrato 058 de 2008, referente a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$12.535.000,00) la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$72.868.360,00), incluido el IVA. Por concepto de honorarios profesionales.

PLAZO: Ampliando en término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en DOS (2) meses más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, originado en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009 Rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAMOS MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SNARECOOP-
GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 177782

58.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.004 DEL 02 DE ENERO DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA DE CÚCUTA Y ROSA NELLY LÓPEZ MORA.

CONTRATANTES: RICARDO VILLAMIZAR GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.439.899 expedida en Cúcuta en su calidad de Gerente de la empresa Industrial y Comercial del Departamento Norte de Santander, quién para efecto del presente contrato se denominará EL COANTRATANTE, y ROSA NELLY LÓPEZ MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.299.174 de Cúcuta, quién en adelante se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, teniendo en cuenta la idoneidad de la contratista para ejercer las labores de abogada externa de la entidad, consignadas en las cláusulas que se pactan a continuación.

OBJETO: La contratación de la prestación de los servicios profesionales de una contadora pública para la asesoría contable de la EICE. Lotería de Cúcuta.

VALOR: El valor del presente contrato es la suma de

GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.400.000,00)

PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual LA CONTRATISTA, se compromete a prestar a entera satisfacción el objeto de este contrato, es vigencia, será de un (1) año, contado partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Lotería de Cúcuta, pagará los valores fijados, con cargo al rubro Presupuestal 1.1 Servicios Profesionales 2.1.6 Honorarios por servicios técnicos profesionales, según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Tesorera de la entidad, el cual se anexa y hace parte integral del contrato-

POR la LOTERÍA DE CUCUTA
RICARDO VILLAMIZAR GÓMEZ
Gerente

POR la CONTRATISTA
ROSA NELLY LÓPEZ MORA

RECIBO DE INGRESO: 178095

59.- CONTRATO ADICIONAL Y MODIFICATORIO No.02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. 250 DEL 15 DE ABRIL DE 2008, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LA COOPERATIVA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER C.T.A. COOSERVINORT.

CONTRATANTES: NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 expedida en Cúcuta, en su condición de DIRECTORA y Representante Legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL INSTITUTO por una parte, de la otra la COOPERATIVA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER C.T.A. COOSERVINORT NIT. 800.066.984.8 representada legalmente por el Señor DANIEL ALDANA FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.921.963 de Cúcuta, y quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato adición No.02 de 2009, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Prestar el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A LAS INSTALACIONES Y BIENES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER Y DE LOS SUBGRUPOS CONTROL DE VECTORES Y LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA con la Cooperativa COOSERVINORT.

VALOR: La cláusula SEGUNDA VALOR del contrato principal No.250/2008, se adiciona en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS

SESENTA Y NUEVE MIL DOS PESOS M/CTE (\$44.569.002,00) para un total de (\$224.117.688,00) suma esta que incluye la adición No.1/2008

PLAZO: LA CLÁUSULA QUINTA. Del contrato principal No. 250/2008 se prorroga por el término de dos (2) meses más contados a partir del 15 de enero de 2009, venciendo el mismo el 15 de marzo de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de disponibilidad presupuestal No.0192 del 14 de enero de 2008,

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Directora

POR la EMPRESA COOSERVINORT
DANIEL ALDANA FUENTES
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 178026

60.- CONTRATO DE PRETACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.0005 DEL 15 DE ENERO DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y LEONEL VALERO ESCALANTE

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, en representación como Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Noroccidental quién en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra parte, LEONEL VALERO ESCALANTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.233.289 de Cúcuta, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se registrará por las siguientes cláusulas.

OBJETO: En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA, se obliga a prestar los servicios de APOYO ESPECIALIZADO EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS MEIANTE LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA Y ACCIONES DE DESARROLLO DE PLANES QUE TIENE QUE VER CON INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE LA MISMA, APOYO A PROGRAMAS DEL FORTALECIMIENTO HUMANO PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES. CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

VALOR: El valor total del presente contrato es la cantidad de VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS M/CTE (\$26.108.000,00)

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del 15 de enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración y



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

ejecución del presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal o. CP.0000005 DEL 15 DE ENERO DE 2009.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

POR el CONTRATISTA
LEONEL VALERO ESCALANTE

RECIBO DE INGRESO: 178246

61.- ADICIÓN 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.61 DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ E INTERNACIONAL DE NEGOCIOS.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquén, quien obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por otra parte, YESID TOLOZA YAÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.13.469.798 expedida en Cúcuta quien obra en nombre y Representante Legal, DE INTERNACIONAL DE NEGOCIOS quien para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la cláusula cuarta y quinta del contrato No.061 de 2008 mediante ajuste del plazo y valor total del mismo

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el Contrato 061 de 2008, referente a SERVICIO DE ASEO, DEINFECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LA ESE. HOSPITAL ERASMO MEOZ, haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$132.734.737,00) la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATRO PESOS M/CTE. (\$766.616.004,00), incluido el IVA. sobre el valor total de la facturación.

PLAZO: Ampliando en término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en DOS (2) meses más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, originado en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009 Rubro Remuneración Vigilancia y Aseo 2010207

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA

CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la EMPRESA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
YESID TOLOZA YAÑEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 178261

62.- ORDEN DE COMPRA No.08-0493 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y PEDRAZA MIGUEL ANGEL / MAS SISTEMAS..

CONTRATANTES: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER y PEDRAZA MIGUEL ANGEL / MAS SISTEMAS NIT.13231910-6 Han celebrado la presente orden de compra

OBJETO: Compra de computadores destino Programa Comunicación Social de la Universidad Francisco de Paula Santander.

VALOR: CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$58.999.900,00)

PLAZO: Sesenta (60) días

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 232204201

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO
FIRMA ILEGIBLE

POR la INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
No Reporta firma

RECIBO DE INGRESO: 178157

63.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL DOCTOR OSCAR VERGEL CANAL

CONTRATANTES: ESPERANZA PAREDES DE ESTEVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.698.550 de Bogotá, quien obra en su calidad de Rectora de la Universidad de Pamplona, por una parte y por la otra OSCAR VERGEL CANAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.453 de Usaquén y quien para todos los efectos se denominará EL ABOGADO, hemos acordado celebrar la presente orden de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, de conformidad con lo normado por el Reglamento de Contratación de la Universidad de Pamplona y que se registrará por las siguientes cláusulas.

OBJETO: El Doctor OSCAR VERGEL CANAL, se compromete a las siguientes obligaciones, de acuerdo al



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

alcance determinado en su propuesta Atender oportunamente las demandas que cursen en contra de la entidad y las acciones judiciales en curso Evaluar el cumplimiento de las normas aplicables a la Universidad y proponer las acciones pertinentes...

VALOR: La presente orden tiene un valor de CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$104.400.000,00) Incluido el IVA. Vigente-

PLAZO: La presente orden de prestación de servicios comprende el lapso contemplado entre el 16 de enero de 2009 hasta el 15 de octubre de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La anterior partida se cargará al presupuesto de la Universidad vigencia fiscal 2009 Disponibilidad Presupuestal No.10 Rubro 5.1.05.21.06 Honorarios, según consta en certificación expedida por el Director de Contabilidad y Presupuesto.

POR la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
ESPERANZA PAREDES DE ESTEVEZ
Rectora

POR el CONTRATISTA
OSCAR VERGEL CANAL

RECIBO DE INGRESO: 178371

64.- ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO No.001 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CRECER SERVICIOS GENERALES COOPCRECER-

CONTRATANTES: PEDRO LEON PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.044.180 de Medellín, quién obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona, por una parte y por la otra la Señorita BIBIANA INES PORTILLA CASTELLANOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.265.297 de Pamplona, en su condición de Gerente de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CRECER SERVICIOS GENERALES COOPCRECER. NIT.900158774-6 quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar al contrato de prestación de servicio de vigilancia cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO PARA LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, CASONA, CASA DE POSGRADOS, BIBLIOTECA VIRTUAL, CASA ÁGUEDA GALLARDO, CENTRO CULTURAL ALMEIDA, ISE Y EN SUS SEDES EN LA CIUDADELA UNIVERSITARIA DE LA FRONTERA EN LA SEDE DE VILLA DEL ROSARIO Y CÚCUTA. Previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar al contrato de prestación de servicio de vigilancia No.001 suscrito entre la Universidad de Pamplona y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CRECER SERVICIOS GENERALES COOPCRECER celebrado el 1º de julio del año 2008.

VALOR: TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.500.000,00)

PLAZO: Adicionar al contrato de prestación de servicio de vigilancia No.001 suscrito entre la Universidad de Pamplona y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CRECER SEERVICIOS GENERALES COOPCRECER celebrado el 1 de julio de 2008, el término de treinta (30) días, mas contados a partir del 31 de diciembre de 2008 al 30 de enero de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de las obras adicionales se cargará al presupuesto de la Universidad Vigencia Fiscal 2008 Disponibilidad Presupuestal No.3135 Rubro 51052105 Contratación de servicios de aseo, (\$37.500.100,00) expedido por Director de Contabilidad y Presupuesto.

POR la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PEDRO LEON PEÑARANDA LOZANO

Rector

POR la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CRECER SERVICIOS GENERALES COOPCRECER
BIBIANA INES PORTILLA CASTELLANOS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 265749

65.- ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.29 DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y NANCY ESTHER GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por otra parte, NANCY ESTHER GONZÁLEZ GUTIÉRREZ,. Identificada con cédula de ciudadanía No.60.292.994 expedida en Cúcuta quién para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la cláusula cuarta y quinta del contrato No.029 de 2008 teniendo en cuenta que la demanda de atención por la especialidad es constantemente elevada y debe atenderse adecuadamente,

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el Contrato 029 de 2008, referente a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE GINECOLOGÍA, haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$12.634.584,00) la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

CUATRO PESOS M/CTE. (\$79.000.884,00), incluido el IVA. Por concepto de honorarios profesionales.

PLAZO: Ampliando en término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en DOS (2) meses más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, originado en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009 Rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAMOS
MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la CONTRATISTA
NANCY ESTHER GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

RECIBO DE INGRESO: 178592

66.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE OBRA No.1832 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ARMANDO MANTILLA RODRÍGUEZ.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, que se regirá por las siguientes cláusulas.

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL DEPARTAMENTO, las obras de CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS SOBRE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RÍO CÁCHIRA EN EL CASCO URBANO Y EN LA VEREDA LOS MANGOS DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$159.999.877,00)

PLAZO: El plazo del presente contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta d iniciación de los trabajos suscrita por EL CONTRATISTA y el Interventor, con el visto bueno del Secretario de Infraestructura.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO a través de su

Tesorería General con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento vigencia 2008, Rubro 2.2.3.11.19 Construcción Muro de Protección los Mangos Municipio de Cáchira (Regalías del Carbón), por valor de \$160.000.000,00 según Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 003383 del 05 de diciembre de 2008, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura.

POR la CONTRATISTA
ARMANDO MANTILLA RODRÍGUEZ

RECIBO DE INGRESO: 178666

67.- ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.56 DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y HERNANDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de al EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por otra parte, HERNANDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ,. Identificado con cédula de ciudadanía No.79.717.100 expedida en Bogotá, quién para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la cláusula cuarta y quinta del contrato No.056 de 2008 teniendo en cuenta que la demanda de atención por la especialidad es constantemente elevada y debe atenderse adecuadamente,

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el Contrato 056 de 2008, referente a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE MEDICINA INTERNA, haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$6.350.000,00) la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$36.516.500,00), incluido el IVA. Por concepto de honorarios profesionales.

PLAZO: Ampliando en término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en DOS (2) meses más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, originado en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009 Rubro



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAMOS MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR EI CONTRATISTA
HERNANDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ

RECIBO DE INGRESO: 178660

68.- CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN DOCENTE EN COMISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA DOCENTE NUBIA QUIROZ PRADA.

CONTRATANTES: PEDRO LEON PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.044.180 expedida en Medellín, quien obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona, quien para efectos del presente contrato se denominará LA UNIVERSIDAD por una parte, y por la otra la Señora NUBIA QUIROZ PRADA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.481.469 expedida en Bucaramanga, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL COMISIONADO, hemos acordado la suscripción de un segundo adicional al contrato de contraprestación de servicios por Comisión de Estudios en el exterior, suscrito el 20 de junio de 2005, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Prórroga término de la comisión de estudios en el exterior.

VALOR: Adicionar al CONTRATO de Contraprestación de servicios en el exterior suscrito el día 20 de junio de 2005, en la suma de TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS (E-3.139) Para efecto de las garantías en el presente adicional, será tomado el mismo valor.

PLAZO: Prorrogar el término de la comisión a la Docente NUBIA QUIROZ PRADA, hasta por el término de seis (6) meses, a partir del 14 de octubre de 2008.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para efectos presupuestales el valor del presente adicional equivale a la suma de TRES MIL CIENTO TREINTA NUEVE EUROS que corresponde al gasto que debe cubrirse con cargo a la presente vigencia.. Las obligaciones pecuniarias que se generen por la Universidad de Pamplona por este adicional para esta vigencia se pagarán con cargo al presupuesto de la Universidad de Pamplona RUBRO 55100103 PLAN DOCTORANDO y para el año siguiente las apropiaciones que correspondan previa reserva presupuestal.

POR la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
No reporta firma

POR el COMISIONADO
NUBIA QUIROZ PRADA

RECIBO DE INGRESO: 265751

69.- ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.121 DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y ÁLVARO ADRIAN BARRERA PRADA.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quien obra como Gerente y Representante Legal de al EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por otra parte, ÁLVARO ADRIAN BARRERA PRADA,. Identificado con cédula de ciudadanía No.79.533.170 expedida en Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la cláusula cuarta y quinta del contrato No.121 de 2008 teniendo en cuenta que la demanda de atención por la especialidad es constantemente elevada y debe atenderse adecuadamente,

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el Contrato 121 de 2008, referente a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA, haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$2.513.875,00) la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$7.541.625,00), incluido el IVA. Por concepto de honorarios profesionales.

PLAZO: Ampliando en término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en (1.5) meses más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, originado en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009 Rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAMOS MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR EI CONTRATISTA
ÁLVARO ADRIAN BARRERA PRADA.

RECIBO DE INGRESO: 178796



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

70.- CONTRATO DE COMPRA VENTA No.1849 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y COMPUWB SYSTEM LTDA.

CONTRATANTES: OCTAVIO MARTÍNEZ ACUÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.462.899 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Gobierno del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte, y de la otra COMPUWB SYSTEM LTDA. Representada legalmente por ANGY YOHANA CAVIEDES QUINTERO., identificada con cédula de ciudadanía No. 60.388.984 expedida en Cúcuta, NIT. 804015683 quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES Y ACCESORIOS AVANTELES, FOTOCOPIADORAS, FAX CÁMARAS DIGITALES Y EQUIPOS PARA FORTALECER A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, INVESTIGATIVOS Y FUERA PÚBLICA QUE OPERAN EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y APOYAR A LAS INSTITUCIONES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ACCIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD CIUDADANA, LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN EL NORTE DE SANTANDER.

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$159.964.000,00)

PLAZO: El plazo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar el objeto del contrato, es de quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de este contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de los valores que se compromete y obliga EL DEPARTAMENTO, mediante el presente contrato, se imputará con cargo en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2008, Rubro 2.2.3.9.1 FONDO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL, según certificado de disponibilidad Presupuestal No. 003403 de Diciembre 3 de 2008, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento por valor de (\$160.000.000,00).

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
OCTAVIO MARTÍNEZ ACUÑA
Secretario de Gobierno

POR la EMPRESA COMPUWB SYSTEM LTDA
ANGY YOHANNA CAVIEDES QUINTERO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 178842

71.- ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.27 DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y RAMÓN ELIAS PATIÑO GUERRERO.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquén, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por otra parte, RAMÓN ELIAS PATIÑO GUERRERO., Identificado con cédula de ciudadanía No.79.628.038 expedida en Bogotá, quién para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la cláusula cuarta y quinta del contrato No.027 de 2008 teniendo en cuenta que la demanda de atención por la especialidad es constantemente elevada y debe atenderse adecuadamente,

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el Contrato 027 de 2008, referente a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE NEUROCIRUGÍA, haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$12.665.000,00) la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$79.031.300,00), incluido el IVA. Por concepto de honorarios profesionales.

PLAZO: Ampliando en término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en DOS (2) meses más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, originado en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009 Rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAMOS
MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR EL CONTRATISTA
RAMON ELIAS PATIÑO

RECIBO DE INGRESO: 178888

72.- ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CARMEN SOFÍA PÉREZ DE RINCÓN.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, quién en adelante se denominará el Departamento de una parte y de la otra, CARMEN SOFÍA PÉREZ DE RINCÓN, identificada con cédula 27.569.591 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación legal de CASA DE FUNERALES RINCON LTDA. NIT. 807.002.591 y quién para los efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato adicional previo las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios No.000753 de 2008,

VALOR: VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$20.196.696,00).

PLAZO: Adicionar la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No.000753 de 2008, en dos (2) meses, contados a partir del 4 de enero de 2009, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato en mención.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO, se compromete a girar y pagar el valor de la presente adición con cargo al Rubro denominado AUXILIOS FUNERARIOS, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 00130 del 17 de diciembre de 2008.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SILVANO SERRANO GUERRERO
Secretario General

POR la CASA DE FUNERALES RINCON LTDA
CARMEN SOFÍA PÉREZ DE RINCÓN
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 178893

73.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO No.001831 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN ESCUELA NUEVA VOLVAMOS A LA GENTE REPRESENTADA LEGALMENTE POR CLARA VICTORIA COLBERT DE ARBOLEDA.

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario de Educación de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, CONTRATANTE de una parte y de la otra, VICTORIA COLBERT DE ARBOLEDA, identificada con cédula 41.442.151 expedida en Bogotá, en su condición de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro ESCUELA NUEVA VOLVAMOS A LA GENTE, NIT. 800.008.505.6 quién en

adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro previo las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con EL DEPARTAMENTO, a vender 120 juegos de guías de Escuela Nueva (cada juego de guías está conformado por 35 módulos de 1º a 5º. Grado), 216 cuadernos de trabajo y 40 manuales de Escuela Nueva- Escuela Activa PARA LOS GRADOS PRIMERO A QUINTO DE LA BÁSICA PRIMARIA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, CÁCHIRA Y PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER de acuerdo a la propuesta adjunta y aceptada por el Departamento,

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60.000.000,00).

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización,

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga EL DEPARTAMENTO con la suscripción del presente contrato se imputará con cargo al rubro 2.2.3.2.12 APOYO PROGRAMAS ESCUELA NUEVA (Regalías del Petróleo), según certificado de disponibilidad presupuestal No. 003181 del 24 de noviembre de 2008, expedido por el Profesional Especializado del Grupo de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación

POR la FUNDACIÓN ESCUELA NUEVA.
VICTORIA COLBERT DE ARBOLEDA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 179052

74.- ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.041 DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y GABRIEL SIERRA ROSALES.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquén, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por otra parte, GABRIEL SIERRA ROSALES, identificado con cédula de ciudadanía No.88.215.210 expedida en Cúcuta, quién para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la cláusula cuarta y quinta del contrato No.041 de 2008 teniendo en



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

cuenta que la demanda de atención por la especialidad es constantemente elevada y debe atenderse adecuadamente,

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el Contrato 041 de 2008, referente a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE NEUROPEDIATRÍA, haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$12.600.000,00) la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$78.600.000,00), incluido el IVA. Por concepto de honorarios profesionales.

PLAZO: Ampliando en término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en DOS (2) meses más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, originado en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009 Rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAMOS MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR EL CONTRATISTA
GABRIEL SIERRA ROSALES.

RECIBO DE INGRESO: 179149

75.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.00013 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

CONTRATANTES: MARTIN ALFONSO MARTÍNEZ VALERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.471.297 expedida en Cúcuta, quién actúa en nombre y representación del Departamento Norte de Santander que para efectos del presente contrato se llamará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra, el señor ALVARO NAVAS CADENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.803.405 de Bucaramanga, quién actúa en calidad de representante legal de la firma SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. NIT. 890.206.351-5 quién para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se registrará por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete para con EL DEPARTAMENTO, a prestar mediante la modalidad de OUTSOURCING, el servicio de sistematización y automatización para el control integral del impuesto al consumo de licores, vinos aperitivos, y similares de cervezas, sifones, mezclas y refajos y de cigarrillos y tabo elaborado, al igual que el impuesto a las ventas a que se refiere el artículo 190 parágrafo de la Ley 223 de 1995, así, como el impuesto con destino al deporte, para cigarrillos y tabaco elaborado a través del sistema de INFOCONSUMO descrito en la propuesta que hace parte del presente contrato.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$263.476.063,00), incluido el IVA.

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de once (11) meses.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La suma que el DEPARTAMENTO, pagará al CONTRATISTA, en desarrollo de este contrato se imputará al presupuesto de la vigencia 200*, según certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del presupuesto del Departamento y que hace parte integral del presente contrato.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MARTIN ALFONSO MARTÍNEZ VALERO
Secretario de Hacienda

POR SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.
ÁLVARO NAVAS CADENA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 179793

76.- MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.0001281 DE 2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS NANCY TORCOROMA ROMERO AREVALO.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander quién para los efectos derivado del mismo se denominará el ARRENDATARIO, de una parte y de la otra, NANCY TORCOROMA ROMERO AREVALO, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.314.665 quién actúa en nombre propio y para efectos de este contrato se denominará el ARRENDADOR se ha convenido celebrar el presente adicional al contrato de arrendamiento No.01281 de 2008, que se registrará por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar la cláusula primera del contrato 01281 de 2008 OBJETO. En cuanto a las cantidades de



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

horas contratadas.

VALOR: Modificar la cláusula SEXTA del contrato 0001281 de 2008, VALOR. Adicionando en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$99.648.640,00), Para un total de (\$299.827.520,00).

PLAZO: Se adiciona el término inicialmente pactado en un mes más contado a partir del vencimiento del inicialmente pactado, para un total de tres (3) meses.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0003524 del 11 de diciembre de 2008 expedido por el profesional especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

POR la CONTRATISTA
NANCY TORCOROMA ROMERO AREVALO

RECIBO DE INGRESO: 180060

77.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0001 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO Y LUZ STELLA DURAN CAICEDO

CONTRATANTES: ROBINSON CANDELARIO ALBOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.533.281 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación del Fondo de Bienestar social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento y quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE y de la otra LUZ ESTELA DURAN CAICEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.313.411 de Cúcuta, quién actúa en su propio nombre y en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato estatal de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con el FONDEO DE BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO a prestar sus servicios profesionales como CONTADOR PÚBLICO de conformidad con las leyes preexistentes.

VALOR: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor único del presente contrato es la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$26.400.000,00).

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses, contados a partir del dos (2) de

enero de 2009 y de la suscripción del acta de iniciación de los servicios por parte de EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR asignado por el Director del Fondo.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al Rubro 2.1.11 denominado SERVICIOS PROFESIONALES del presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 del 02 de enero de 2009, expedido por la Tesorera del Fondo de Bienestar Social y Capacitación.

POR el FONDEO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DPTO.
ROBINSON CANDELARIO ALBOR

POR la CONTRATISTA
LUZ STELLA DURAN CAICEDO

RECIBO DE INGRESO: 179979

78.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.00056 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ VALENCIA

CONTRATANTES: JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.212.344 expedida en Bucaramanga, en calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación del Departamento Norte de Santander quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra parte CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.154.799 expedida en Usaquen y quién para los efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios, previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con EL DEPARTAMENTO, a prestar sus servicios profesionales para acompañar y apoyar a la administración Departamental en especial a la Secretaría de Desarrollo Territorial en la evaluación del plan de Desarrollo Un NORTE PARA TODOS 2008-2011 con énfasis en Rendición de cuentas y gestión de proyectos especiales, de acuerdo a la propuesta anexa.

VALOR: El valor del presente contrato es de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40.000.000,00).

PLAZO: EL CONTRATISTA, ejecutará el objeto del presente contrato dentro del término de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, contados partir de la suscripción del acta de iniciación.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga EL DEPARTAMENTO, se imputará al presupuesto con cargo al rubro 2.2.3.8.14 FINANCIACIÓN GESTIÓN GUBERNAMENTAL, vigencia 2009, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0093 de fecha 22 de enero de 2009, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento por valor de \$40.000.000,00



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JORGE ENRIQUE PINZPON DUEÑAS
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

POR el CONTRATISTA
CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ VALENCIA

RECIBO DE INGRESO: 180027

79.- CONTRATO No.00032 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CAPRICORNIO.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, Gerente de la ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Norte de Santander quién actúa en calidad de GERENTE y por ende Representante Legal quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y la Empresa SEGURIDAD PRIVADA CAPRICORNIO, NIT. 0807006145-4 la cual se encuentra representada legalmente por LUIS ARTURO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.737.598 de Barranquilla, que contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios que se regirá por el Estatuto de Contratación de la ESE. HSDP.

OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con la ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, a SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA MÓVIL, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 6 DEL DECRETO 356 DE 1994 PARA LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS EMPLEADOS FUNCIONARIOS, USUARIOS QUE ACUDEN A LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA ESE., HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, ASÍ COMO LOS ACTIVOS BIENES MUEBLES E INMEBLES Y SU CONTENIDO EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIA.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$110.949.740,00).

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de once (11) meses es decir a partir de la legalización.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, rubro 20210207 denominado Vigilancia y Aseo, según

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0039 del 16 de enero de 2009.

POR el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

POR la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA
CAPRICORNIO
LUIS ARTURO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO: 180228

80.- CONTRATO No.00033 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y LA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO COLOMBIANA PROALTERNATIVA LABORAL ASCOPAL E.A.T.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, Gerente de la ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Norte de Santander quién actúa en calidad de GERENTE y por ende Representante Legal quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y la EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO COLOMBIANA PROALTERNATIVA LABORAL ASCOPAL E.A.T., NIT.807.008.410-0 la cual se encuentra representada legalmente por MARCO ALONSO RAMÓN BARAJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.153.175 de Pamplona, que contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios que se regirá por el Estatuto de Contratación de la ESE. HSDP.

OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con la ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, a realizar los PROCESOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO, ADMINISTRATIVO Y DE MUESTRAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA EL SERVICIO D EPRESTACIÓN CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIA.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$156.076.717,00).

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de nueve (09) meses y nueve (09) días a partir de la legalización. Del contrato

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, rubro 2122020204 denominado COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE, según Certificado de Disponibilidad



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Presupuestal No. 0040 del 16 de enero de 2009.

POR el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

POR la EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ASCOPAL E.A.T.,
MARCO ALONSO RAMÓN BARAJAS
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO: 180231

81.- CONTRATO No.00035 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y LA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO COLOMBIANA PROALTERNATIVA LABORAL ASCOPAL E.A.T.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, Gerente de la ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Norte de Santander quién actúa en calidad de GERENTE y por ende Representante Legal quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y la EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO COLOMBIANA PROALTERNATIVA LABORAL ASCOPAL E.A.T., NIT.807.008.410-0 la cual se encuentra representada legalmente por MARCO ALONSO RAMÓN BARAJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.153.175 de Pamplona, que contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios que se registrará por el Estatuto de Contratación de la ESE. HSDP.

OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con EL CONTRATANTE a SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS DE LA ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$145.800.000,00).

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de OCHO (08) MESES contados a partir de la legalización. Del contrato

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, rubro 22120201 denominado ALIMENTACIÓN, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0044 del 16 de enero de 2009.

POR el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE

PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

POR la EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ASCOPAL E.A.T.,
MARCO ALONSO RAMÓN BARAJAS
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO: 180232

82.- CONTRATO No.00030 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPERATIVA PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, Gerente de la ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Norte de Santander quién actúa en calidad de GERENTE y por ende Representante Legal quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPERATIVA PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS CTA. COOPROCONAS NIT.807002270 la cual se encuentra representada legalmente por FRANK WORMAN GARCÍA ROLÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.495.977 de Cúcuta, que contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios que se registrará por el Estatuto de Contratación de la ESE. HSDP.

OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con la ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, a prestar PROCESO DE FACTURACIÓN AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS, CARTERA, ASIGNACIÓN DE CITAS, AUTORIZACIONES, HISTORIAS CLÍNICAS, COBRO PREJURÍDICO Y MENSAJERÍA (ESTE ÚLTIMO EN LA CIUDAD DE CÚCUTA), EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIA EN LA ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA y EN SU RED PRESTADORA DURANTE LAS 24 HORAS de acuerdo con las especificaciones consignadas en los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública No.001 de 2009 y la propuesta presentada.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$436.959.740,00).

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de SIETE (07) MESES contados a partir de la legalización. Del contrato

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, rubros 21120202 REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS, y 211202023 HONORARIOS, 2122020205 ARRENDAMIENTOS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0036 del 16 de enero de 2009.

POR el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

POR COOPROCONAS.
FRANK WORMAN GARCÍA ROLÓN
Representante Legal.
RECIBO DE INGRESO: 180234

83.- CONTRATO DE OBRA No.001868 DE 2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO CONSTRU SV.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO de una parte y por la otra JOSE VICENTE JAIMES ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.349.586 quién actúa en nombre y representación del CONSORCIO CONSTRU SV NIT. 900259271-7 y que para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL DEPARTAMENTO, las obras de CONSTRUCCION ESCENARIO DEPORTIVO VEREDA PLANADAS MUNICIPIO DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada el día 19 de diciembre de 2008, a los pliegos de condiciones, al proyecto identificado con el código SEPPI 2008-054000-0162 y al presente contrato.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$58.399.088,00).

PLAZO: El plazo del presente contrato es de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el Contratista y el Interventor, con el visto bueno del Secretario de Infraestructura.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará El Departamento A TRAVÉS DE SU Tesorería General con cargo al presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento vigencia 2008, RUBRO 2.2.3.4.1.1 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (Regalías Petróleo) por valor de \$54.800.000,00 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.003287 del 28 de noviembre de 2008, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

POR el CONSORCIO CONSTRU SV.
JOSE VICENTE JAIMES ARIAS

RECIBO DE INGRESO: 1775

FIN

GACETA DEPARTAMENTAL
MES DE ENERO DE 2009



ACTOS ADMINISTRATIVOS

